BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 Págs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 1° DE MAYO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8738
CON SUPLEMENTO No. 94

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

"Las Chuñas Agropecuaria Limitada" — Autorización para funcionar. (Página 1)
"Fomento Industrial Santafecino (Sociedad Anónima)" — Autorización para funcionar como sociedad anónima. (Página 1)
"American Glass Machinery Corporation Sociedad Anónima" — Autorizando su funcionamiento. (Página 1)
"Club Atlético River Plate" — Concediendo personería jurídica. (Página 1)
"Círculo de Aragón" — Concediéndole personería jurídica. (Página 2)

Dirección de Instrucción Pública

Concediendo al Escribano Nacional señor Juan N. Capurro adscripción al Registro de Contratos Públicos No. 91 de la Capital. (Página 2)
Concediendo licencia al Contador de la Penitenciaría Nacional, Sr. Rafael A. Cornelio, debiendo reemplazarlo el subcontador Sr. Pedro M. Fernández. (Página 2)
Concediendo licencia al Guardián de la Penitenciaría Nacional Sr. Alejandro N. A. Poggi. (Página 2)
Concediendo licencia al Médico de la Penitenciaría Nacional Dr. Belisario D. Otamendi, debiendo reemplazarlo el Dr. Juan José Cirio. (Página 2)
Concediendo licencia a la Sra. Angela Texo de Ríos. (Página 2)
Concediendo licencia al Sr. Emilio Ravignani. (Página 2)
Concediendo licencia a la Sra. Andrea T. de Capdevila. (Página 2)
Concediendo licencia a la Vicedirectora del Instituto Nacional de Ciegos. (Página 2)
Concediendo licencia a una maestra de la Escuela Profesional de Rosario. (Página 2)
Concediendo licencia a un profesor de la Escuela Industrial de la Capital. (Página 2)
Concediendo licencia a una profesora de la Escuela Profesional No. 3. (Página 2)
Concediendo licencia a la Srta. Laura C. Caso (Página 2)
Acordando incorporación al Colegio Guido Spano. (Página 2)
Aceptando renuncia del Sr. Carlos R. Soria y Medrano. (Página 2)
Aceptando renuncia del Director del Instituto Nacional de Ciegos. (Página 2)
Aceptando renuncia al Sr. Carlos A. Goytía. (Página 2)
Aceptando renuncia de dos horas. (Página 2)
Aceptando renuncia del Sr. Francisco González. (Página 2)
Aceptando renuncia del Sr. Mario Olivieri Acosta. (Página 2)
Aceptando renuncia del Sr. Francisco González. (Página 2)
Aceptando renuncia del Sr. Arnaldo B. Correa. (Página 3)
Aceptando renuncia del Dr. Oscar Bacigalupi. (Página 3)
Aceptando renuncia de la Srta. Lía Pusso Carrasco. (Página 3)
Rectificando decreto de 15 del corriente. (Página 3)
Nombrando Secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes, al Sr. L. Cerrato. (Página 3)
Declarando cesante al Sr. C. Gómez Rodríguez. (Página 3)
Declarando cesante a la Sra. María Miranda de Gómez. (Página 3)
Trasladando a la Srta. Amanda C. Villamonte. (Página 3)
Nombrando un suplente en el Observatorio Astronómico de Córdoba. (Página 3)
Prorrogando la licencia del Sr. Manuel Lucero. (Página 3)
Concediendo licencia a una profesora de la Escuela Comercial de Mujeres. (Página 3)
Concediendo licencia a una Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Tucumán. (Página 3)
Concediendo licencia a la Sra. Mercedes B. de Einklage. (Página 3)
Concediendo licencia a la Srta. Adelina Sannazzaro. (Página 3)
Concediendo licencia al Sr. Antonio Lir. (Página 3)
Concediendo licencia al Sr. Felipe Bénoli. (Página 3)
Aceptando renuncia de la Srta. María E. A. Beaupuig. (Página 3)
Aceptando renuncia al Sr. Modesto T. Leytes. (Página 3)
Rectificando nombre de la Srta. Natividad Sasian. (Página 3)
Declarando cesante al Sr. Rómulo D. Carbia. (Página 3)
Concediendo licencia a la Sra. Germana T. de D'Andrea. (Página 3)
Concediendo licencia a la Sra. Clarisa T. de Uncal. (Página 3)
Concediendo licencia al Director de la Escuela de Comercio de La Plata. (Página 3)
Concediendo licencia a una Profesora de la Escuela Profesional de Tucumán. (Página 3)
Concediendo licencia al Sr. Ernesto Arrieta. (Página 4)
Aceptando la renuncia del Sr. Daniel B. Villanueva. (Página 4)
Reconociendo servicios al Sr. Belisario Morales. (Página 4)
Reconociendo reclamo de haberes de la Srta. María Sosa. (Página 4)
Reintegrando a sus funciones de Catedrático al Sr. José Vilavedra. (Página 4)
Reglamentando las promociones y clasificaciones en los Colegios y Escuelas dependientes del Ministerio. (Página 4)

Ministerio de Guerra.—

Retiro del Sargento 1o. Marcos González. (Página 5)
Retiro del Músico Solista José Cores. (Página 5)
Nombrando un Juez de Instrucción ad-hoc. (Página 5)

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 30 de Abril de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.
Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" 2|30 Abril de 1923.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Las Chuñas Agropecuaria Limitada» —Autorización para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923.

L. 4/923. — Visto que en la constitución y estatutos de la sociedad «Las Chuñas Agropecuaria Limitada», se satisfacen los requisitos legales y reglamentarios y atentos los términos del dictamen precedente de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Las Chuñas Agropecuaria Limitada», constituída en esta Capital el 31 de enero de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia, el título de propiedad de fojas diez y ocho (18) a treinta y nueve (39) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Fomento Industrial Santafecino (Sociedad Anónima)». — Autorización para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923.

F. 8/923. — Habiéndose llenado en la constitución y estatutos de la sociedad «Fomento Industrial Santafecino (Sociedad Anónima)» los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Fomento Industrial Santafecino (Sociedad Anónima)», constituída en esta Capital el 5 de febrero de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia, el título de propiedad de fojas diez y nueve (19) a cuarenta y cinco (45) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«American Glass Machinery Corporation Sociedad Anónima». — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923.

A. 19/923. — Visto que se han cumplido en la constitución y estatutos de la sociedad «American Glass Machinery Corporation Sociedad Anónima», los requisitos legales y reglamentarios y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «American Glass Machinery Corporation Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 20 de febrero de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Club Atlético River Plate». — Concediéndole personería jurídica.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923.

C. 185/922. — Vistos la solicitud que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación peticionante están comprendidos en la disposición del inciso 5º del art. 33 del Código Civil y que sus

estatutos, con las modificaciones se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º Concédese personería jurídica a la asociación «Club Atlético River Plate», constituída en esta Capital el 25 de mayo de 1901, y apruébanse sus estatutos de fojas seis (6) a catorce (14) con las modificaciones de fojas cuarenta (40).
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«Círculo de Aragón». — Concediéndole personería jurídica.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1923.
C. 187/922. — Vistos: la solicitud que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente están comprendidos en el inciso 5º del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las reformas que se introducen, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º Concédese personería jurídica a la asociación «Círculo de Aragón», constituída en esta Capital el 3 de Julio de 1915, y apruébanse sus estatutos de fojas seis (6) a catorce (14) con las modificaciones de fojas veintinueve (29) y treinta (30) substituyéndose en ellos la palabra «reglamento» por «estatutos» y agregándose al art. 41 el siguiente párrafo: «Quedan prohibidos los juegos de azar en el local del Círculo».
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Concediendo al Escribano Nacional Sr. Juan N. Capurro, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 91 de la Capital.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1923.
C. 511. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º Concédese al Escribano Nacional señor Juan N. Capurro, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 91 de la Capital, que regentea el Escribano señor Manuel Zadoff.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Contador de la Penitenciaría Nacional, Sr. Rafael A. Cornelio, debiendo reemplazarlo el subcontador Sr. Pedro M. Fernández.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1923.
C. 451. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º del Acuerdo del 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, a contar del 1º del corriente, los quince primeros días con goce de sueldo y el resto sin él, al Contador de la Penitenciaría Nacional, Sr. Rafael A. Cornelio, debiendo reemplazarlo el Subcontador Sr. Pedro M. Fernández, quien percibirá el sueldo del titular a contar del 16 del actual.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Sr. Alejandro E. A. Poggi.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1923.
P. 332. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º del Acuerdo del 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Alejandro E. A. Poggi.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Médico de la Penitenciaría Nacional, Dr. Belisario D. Otamendi, debiendo reemplazarlo el Dr. Juan José Cirio.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1923.
P. 338. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º del Acuerdo del 16 de enero de 1913 y atento lo informado por la Dirección del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, a contar del tres de marzo último, sin goce de sueldo, al Médico interno de la Penitenciaría Nacional, Dr. Belisario D. Otamendi debiendo reemplazarlo, desde la fecha de este decreto, el Dr. Juan José Cirio, quien percibirá el sueldo del titular.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señora María Angela Texo de Ríos
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Vista la precedente nota y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal de Maestras Nº. 4 de la Capital Sra. María Angela Texo de Ríos, debiendo sustituirla entretanto, la Srta. Emma Mangiovetto, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Señor Emilio Ravignani
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. don Emilio Ravignani, debiendo reemplazarlo durante ese tiempo el Dr. Eduardo Beláustegui, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia de la Señora Andrea Tulhard de Capdevila
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Visto el presente expediente y el adjunto certificado médico,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, uno con goce de sueldo y a contar desde el 12 del corriente, a la Ayudante de Gabinete, de la Escuela Normal de Maestras Nº. 9 de la Capital, Sra. Andrea Tulhard de Capdevila, debiendo reemplazarla la Srta. María Esther Igartúa, quien será remunerada un mes con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el otro con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia de la Vicedirectora del Instituto Nacional de Ciegos
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Vicedirectora y Maestra de Grado del Instituto Nacional de Ciegos, Señora María Luisa G. de Cisneros; y desígnase para reemplazarla, entretanto, en el puesto de Maestra de Grado, a la Señora Matilde R. de Vivanco, quien será remunerada con la partida para suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a una maestra de taller de la E. Profesional de Mujeres del Rosario.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia desde el 15 de Marzo último, hasta el 1º. de Mayo próximo, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, a la Srta. Blenda Kant; y desígnase para sustituirla, a la Srta. Zina Bacigalupo, que será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia de un Profesor en la Escuela Industrial de la Capital
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 23 de Marzo último, al Profesor de Geografía de la Escuela Industrial de la Capital, Doctor Javier Padilla; y desígnase para reemplazarlo, entretanto, al Doctor Javier López, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a una Profesora de la Escuela Profesional Nº. 3
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
2a. 7.— Vista la solicitud que antecede y lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. del corriente, a la Secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres Nº. 3, Señora Sara A. Ruíz de Torres; y desígnase para reemplazarla, entretanto, la Señora Cristina R. de Ruíz, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia de la Señorita Laura C. Caso
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Visto el presente expediente y el certificado médico que en él se adjunta,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 10 del corriente a la maestra de grado de la Escuela Normal Nº. 6 de la Capital, Srta. Laura C Caso, debiendo sustituirla la Srta. Pilar Luzarreta, remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Incorporación al Colegio Guido Spano
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Exp. — E. 199.— Vista la precedente solicitud de acuerdo con la Ley sobre Libertad de Enseñanza y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acuérdase incorporación a los tres primeros años del Liceo Nacional de Señoritas, el «Colegio Guido Spano», sito en la calle Dean Funes 545 de esta Capital,
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.
ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia al Señor Carlos Rafael Soria y Medrano
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Vista la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Rafael Soria y Medrano, del cargo de Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia del Director del Instituto Nacional de Ciegos
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Manuel M. Hermida, del cargo de Director del Instituto Nacional de Ciegos.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia del Señor Carlos A. Goytía
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Exp. -G- 190.— Vista la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Salta, Sr. Carlos Alberto Goytía
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia dos horas
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Exp. — 1a. — 47. — Vista la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia a dos horas de Idiomas Extranjeros presentada por el Profesor del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón (turno de la noche), Don Julio C. Rivero.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Señor Francisco González
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.), Señor Francisco González.
Art. 2º. Comuníquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando renuncia del Doctor Mario Olivieri Acosta
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (8 horas), del Colegio Nacional de San Isidro, Doctor Mario Olivieri Acosta.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Exp. — 1a. — 10. — Vista la nota precedente en que el Bibliotecario-Archivero del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. Aires) interpone su renuncia por hallarse comprendido en el Decreto sobre incompatibilidades,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Francisco Gon-

zález del cargo de Bibliotecario-Archivero de dicho establecimiento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia presentada por el Señor Arnaldo E. Correa

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Secretario-Tesorero del Colegio Nacional de Santa Rosa, Señor Arnaldo E. Correa.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Doctor Oscar Basigalupi

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras, (3 horas), del Colegio Nacional de Santa Rosa, Doctor Oscar Basigalupi.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia a la Señorita Lía Pusso Carrasco

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Señorita Lía Pusso Carrasco, del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario,

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y vuelva al despacho.

ALVEAR
C. I. Marcó

Modificando el Decreto de 15 del corriente

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el Decreto de 15 del corriente en el sentido, que las horas de Educación Física y Estética cuya renuncia aceptóse al Profesor Mario González del Solar, son las mismas que éste dictaba en el Colegio Nacional de Tucumán.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes, al Señor L. Cerrato.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes, en reemplazo del Señor Cayetano Donnis, que renunció, al Señor Luis Cerrato.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando cesante al Señor Doctor O. Gómez Rodríguez.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Visto el presente expediente y atento las disposiciones del Decreto fechado en 15 de Enero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante en seis horas de Ciencias y Letras, de las que dicta en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, al Señor Doctor O. Gómez Rodríguez.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando cesante a la Señora María Miranda de Gómez

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Visto el presente expediente, atento lo dispuesto por el Decreto fechado en 15 de Enero último y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante en el cargo que desempeña en la Escuela Normal de Olavarría, a la Señora María Miranda de Gómez.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Trasladando a la Señorita Amanda C. Villamonte

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Trasládase a la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay, como Profesora de Ciencias y Letras, en reemplazo de la Señora Juana Agesta de Sagastume, a la actual Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital, Señorita Amanda C. Villamonte, debiendo la Señora de Sagastume pasar a ocupar el puesto de Maestra de Grado en éste último establecimiento en sustitución de la anterior.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento de un Suplente en el Observatorio Astronómico de Córdoba.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al Señor José Gil, a contar desde el 16 de Marzo último, para sustituir al empleado del Observatorio Astronómico de Córdoba, Ingeniero Señor Adalberto Treller, a quien se le concedió licencia por tres meses, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia del Señor Manuel Lucero

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de cuatro meses, la licencia concedida al Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca, Doctor Manuel Lucero, por Decreto de fecha 6 de Octubre de 1922, sin goce de sueldo, debiendo reemplazarlo durante ese tiempo, el Señor Guillermo Correa Rovin, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Comercial de Mujeres. — Licencia de una Profesora

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, a la Profesora de Ciencias, (dos cátedras) de la Escuela Comercial de Mujeres, Señora Alicia Moreau de Justo.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, licencia de una Maestra de Taller.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la solicitud que antecede, el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, a contar desde el 2 del corriente, debiendo ser uno con goce de sueldo y el resto sin él, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, Señora Manuela Ferreira de Kral; y designada para reemplazarla a la Ayudante de taller Srta. María Castellejo, remunerada dos meses con el sueldo de la titular y el otro con la partida para pago de suplentes y para substituir a ésta, a la Srta. Amalia Peritore, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Sra. Mercedes B. de Dinklage

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Visto el presente expediente y el adjunto certificado médico,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Celadora de la Escuela Normal de Chilecito, Sra. Mercedes B. de Dinklage, debiendo substituirla entretanto, el Sr. Manuel Salvador Carrizo, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Srta. Adelina Sannazzaro

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Visto el presente expediente, el adjunto certificado médico y lo aconsejado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Profesora de Música de la Escuela Normal de Resistencia, Srta. Adelina Sannazzaro, debiendo sustituirla entretanto, la Sra. Sara L. de Gómez de la Fuente, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Sr. Antonio Mir

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo desde el 10 de Julio hasta el 15 de Agosto próximo, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mar del Plata, Dr. Antonio Mir, designándose en su reemplazo al Sr. Floro Barbosa, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Sr. Felipe Benoli

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al Profesor de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional de Córdoba, Sr. Felipe Benoli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia de la Sra. María Esther Arenz de Beaupuig

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Educación Física y Estética (1 cátedra) del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sra. María Esther Arenz de Beaupuig.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia al Sr. Modesto T. Leites

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Visto el presente expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia que de Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) presenta el Sr. Modesto T. Leites.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el nombre de la Srta. Natividad Sasián

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Resultando de este expediente que en el Decreto de fecha 6 de Octubre, a que se hace referencia en el mismo, se ha deslizado un error de nombre al designar a la Profesora Srta. Natividad Sasián,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Rectifícase el mencionado Decreto en la referida parte, debiendo ser Natividad Sasián, y no Josefina Sasián, la Profesora de Ciencias y Letras que se nombrara con destino al Colegio Nacional del Rosario (nueva) en el aludido Decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando cesante al Sr. Rómulo D. Carbia

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase cesante en 3 horas de Ciencias y Letras al Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Dr. Rómulo D. Carbia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Sra. Germana M. T. D'Andrea

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Visto el presente expediente y el adjunto certificado médico,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de la Escuela Normal de Corrientes, Sra. Germana M. T. de D'Andrea, debiendo sustituirla entretanto, la Sra. Sofía S. de Lotero, quien será remunerada los cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Sra. Clarisa T. de Uncal

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico que en él se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes (B. Aires), Sra. Clarisa T. de Uncal, debiendo reemplazarla entretanto, el Sr. F. Juvenal Peltzer, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia del Director de la Escuela Superior de Comercio de La Plata.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a contar desde el 1º. de Mayo próximo, al Director y profesor (dos cátedras) de la Escuela Superior de Comercio de La Plata, Señor Honorio Senet.

Art. 2º. Comuníquese publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, licencia de una Profesora.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Visto el pedido de licencia que antecede y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de tres meses, a contar desde

el 15 de Marzo último, sin goce de sueldo, a la Profesora de Economía Doméstica de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, Señorita Mercedes Gutierrez; y designase para reemplazarla entretanto la Señorita Sara L. Villagrán, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Sr. Ernesto Arrieta

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de treinta días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente mes, la licencia acordada por Decreto de 9 del mes en curso, al Profesor de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) Sr. Ernesto Arrieta.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Sr. Daniel B. Villanueva

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Colegio Nacional de Mendoza, Sr. Daniel B. Villanueva,

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Sr. Belisario Morales.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Visto el presente expediente y resultando que el Sr. Belisario Morales, ha prestado los servicios que se indican,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Apruébase los servicios prestados desde el 18 de Abril hasta el 27 de Junio ppdo., por el Sr. Belisario Morales, en sustitución de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) Sra. Adela N. de Lucero, que se encontraba con licencia, debiendo imputarse los haberes del Sr. Morales, a la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
C. I. Marcó.

Reclamo de haberes de la Srta. María Sosa

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Visto lo solicitado y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Considérase de legítimo abono los haberes que reclama la Srta. María Sosa, correspondientes a los meses de vacaciones de 1922, en su carácter de Profesora titular de una cátedra de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), cargo que renunció el 7 de marzo de 1922.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reintegrando a sus funciones de catedrático al Sr. José F. Vilavedra

Buenos Aires. Abril 21 de 1923.

Vistos las presentes actuaciones y resultando que el Sr. José F. Vilavedra fué designado por decreto de 29 de Abril de 1916, Regente y Profesor con una cátedra de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Corrientes, en reemplazo del Sr. Silvano V. Cápara, que desempeñaba iguales cargos y fué jubilado como Regente solamente, por lo que continuó prestando servicios en la cátedra, razón por la cual el Sr. Vilavedra, sólo se hizo cargo de la Regencia, y atento que por el decreto de incompatibilidad de 15 de Enero ppdo., el Sr. Capará, debe cesar en el desempeño de la cátedra, y a fin de regularizar la situación del recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reintegrar a sus funciones de catedrático en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, para las que fué nombrado por decreto de 29 de Abril de 1916, el Sr. José F. Vilavedra, en sustitución del Sr. Silvano V. Capará, quien ha dejado de pertenecer al mencionado establecimiento, en su carácter de profesor, por encontrarse comprendido en el Decreto de Incompatibilidades.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923.

Atento los informes de los Señores Rectores y Directores de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, oficiales e incorporados, y el dictamen de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal, y Especial, sobre el sistema de clasificaciones y promociones en vigor y,

Considerando:

Que se atribuye a ese sistema las crecientes deficiencias de la enseñanza media, la indisciplina mental de los estudiantes, la desorbitada labor o el desaliento en la tarea, de los profesores, y maestros, y ello porque el régimen de promoción considera como una pena el examen que es la adecuada investigación del grado de aprovechamiento del alumno, conspirando contra la educación del esfuerzo, contra la disciplina en los hábitos de trabajo, contra el sentimiento de responsabilidad necesario en todo educando, contra la enseñanza integral de cada uno de los ramos de estudios, favoreciendo en cambio el aprendizaje superficial y la condescendencia indebida, al margen de la experiencia pedagógica nacional, y extraña.

Que esta experiencia con respecto a los fines propios de la enseñanza secundaria, aconseja otro régimen que sin prescindir del juicio del profesor oficial o privado, consagre el control de un tribunal examinador que represente al Estado haciendo desaparecer: —1º. el absurdo de promediar, al propósito de eximir del examen oral, las clasificaciones consiguientes al estudio de asignaturas tan distintas, como química y ejercicios físicos, psicología y labores: 2º.—la escala de clasificaciones, reduciéndo a dos las de distinguido, dado que no es lógico ni razonable establecer dos de bueno y tres de distinguido por cuanto lo excelente es menos común que lo bueno; 3º.—La práctica que permite rendir asignaturas de los años superiores sin aprobar antes las de los cursos inferiores en pugna con el criterio que informa la distribución de las materias en los planes de estudios, sustituyéndola con otra que limitando el derecho de repetir un curso no perjudique a los estudiantes promovidos regularmente y 4º.—los exámenes generales, cuya recepción en tres términos—ciencias naturales, matemáticas y letras.—Presupone una adquisición del conocimiento y una educación de las aptitudes absolutamente inadecuadas e ilógicas.

Que es conveniente establecer que todo profesor examine a sus propios alúmnos sin recibir por ello retribución alguna y que el tanto por ciento con que hasta hoy se le retribuye por concepto de derecho de examen pase a formar un fondo especial para fomento de gabinetes, laboratorios y Bibliotecas:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desde la fecha del presente decreto regirá en los Colegios Nacionales y en las Escuelas Normales, Comerciales e Industriales, el siguiente régimen de promoción:

Alumnos regulares e incorporados

Art. 2º. La promoción de los alumnos regulares e incorporados de instrucción secundaria y normal, se determinará:

a). Por las clasificaciones obtenidas en cada bimestre como resultado de las exposiciones diarias, pruebas escritas y trabajos prácticos realizados en clase;

b). Por un examen escrito que se rendirá del 20 al 30 de Noviembre;

c). Por un examen oral que comenzará a rendirse después del 1º. de Diciembre.

Art. 3º. El alumno que obtuviera en una asignatura como promedio de las clasificaciones de los bimestres y del examen escrito, menos de cuatro (4) puntos, no podrá rendir examen oral y quedará aplazado. —El que obtuviere ocho (8) puntos como mínimo en el promedio de las clasificaciones bimestrales y, además ocho (8) como mínimo, en la prueba escrita, quedará de hecho aprobado con el promedio de las clasificaciones.-Los demás alumnos rendirán examen oral. - La clasificación definitiva será, para los aprobados en éste, el promedio que resulte de las clasificaciones bimestrales y de las clasificaciones obtenidas en los exámenes escrito y oral, a que se refiere el artículo anterior en sus incisos, a, b y c.

Cuando del promedio de las cuatro clasificaciones bimestrales o de la clasificación del examen oral con el escrito resultare una fracción mayor de cincuenta centésimos, se le computará como unidad en favor del alumno.

Art. 4º. Las clasificaciones y promedios se expresaran con arreglo a la siguiente escala: —cero (0), reprobado; uno (1), dos (2), y tres (3), aplazado, cuatro (4) y cinco (5), regular; seis (6) y siete (7), bueno; ocho (8) y nueve (9), distinguido; diez (10), sobresaliente.

Art. 5º. A los efectos de la promoción, el curso escolar se dividirá en cuatro bimestres: —15 de Marzo a 15 de Mayo; 15 de Mayo a 15 de Julio; 15 de Julio a 15 de Septiembre y 15 de Septiembre a 10 de Noviembre. —Los últimos diez días, de cada bimestre se destinarán a clase de revisión de lo estudiado.

Art. 6º. Bimestralmente los profesores entregarán a la Vicedirección las clasificaciones de las recitaciones orales, lecciones escritas, trabajos prácticos, etc., que se anotarán inmediatamente en el Registro General de Clasificaciones, y el Vicerrectorado comunicará a los padres el promedio, consignando las fracciones cuando las hubiere.

Art. 7º. En práctica de la enseñanza la clasificación de cada bimestre se determinará por la suma de las clasificaciones obtenidas por el alumno, dividida por el numero de prácticas que le correspondió dar.

Art. 8º. Para las pruebas de fin de curso se observarán las siguientes formalidades:

a). Cada examen durará una hora y media, si es escrito, y diez minutos como mínimo, si es oral

b). En un mismo día, sólo se recibirán dos exámenes a un mismo alumno.

c). Para el examen oral el alumno sacará a la suerte dos bolillas, debiendo ser interrogado sobre ambas.

d). Para las pruebas escritas uno de los profesores extraerá dos bolillas para cada serie de diez alumnos.

Art. 9º. Las comisiones para estos exámenes serán oportuna y formalmente, alterar la composición de una establecimiento. —Se formarán con tres profesores de la misma asignatura, si fuere posible, o de materias, afines, uno de los cuales ejercerá la presidencia, designado también, por la dirección.

Art. 10º. La dirección del establecimiento enviará a la Inspección General de Enseñanza, antes de las fechas determinadas para las pruebas finales, un horario de examenes, consignando en él la composición de las mesas. — Comunicará la designación respectiva a los profesores y fijará en sitio visible del establecimiento, horario, la composición de las comisiones y nóminas de alumnos.

Art. 11º. Si, por causa de fuerza mayor, fuese necesario, excepcionalmente, alterar la composición de una mesa examinadora, el Rector dispondrá quién ha de reemplazar al profesor o profesores ausentes, debiendo comunicar el hecho a la Inspección General.

Art. 12º. Quedan terminadamente prohibidas las comisiones especiales para aquellos alumnos que se hubiesen retardando en su inscripción o no concurriesen a los turnos reglamentarios.. —Solo con autorización expresa de la Inspección General podrá ser examinado un alumno que, por cualquier caúsa, no se hubiere presentado en época oportuna, en cuyo caso la Inspección General designará la comisión o comisiones examinadoras respectivas.

Art. 13º. Será nulo todo examen rendido ante una comisión distinta de aquella a que corresponda por el curso y la materia. — Lo será asimismo todo examen recibido con omisión de las formalidades expresadas en los tres artículos precedentes.

Art. 14º. Los Inspectores, Rectores y Directores, Vicerrectores y Vicedirectores, podrán presidir, si lo estimaren necesario, las comisiones de exámenes.

Art. 15º. No se tomarán exámenes orales de Dibujo, Caligrafía, Dactilografía y demás materias de Educación Física y Estética. — Para estas asignaturas la clasificación definitiva se determinará según los trabajos realizados durante el año escolar y de acuerdo con la escala establecida en el art. 4º.

Art. 16º. Cada ramo será motivo de un examen especial. — Los alumnos inscriptos en las listas de examen deberán acudir en el acto de ser llamados. — El que no se presentase pasará al último lugar de la lista. —Si llamado nuevamente no cuncurriera, se considerara aplazado, siempre que no medien razones de enfermedad o fuerza mayor, inmediata y debidamente comprobadas ante la dirección.

Art. 17º. En una misma sesión no podrán recibirse más de veinte exámenes.

Art. 18º. De cada sesión de exámenes se labrará un acta, en el libro correspondiente, la que deberá llevar el sello del establecimiento, y expresará: — a). la materia del examen: b). el nombre y apellido de cada examinando, con la clasificación en número y en letras, que hubiese merecido: c). Las resoluciónes que la comisión hubiese adoptado sobre dificultades o incidentes. — El acta será firmada por los tres miémbros de la comisión,

Art. 19º. No podrán formar parte de las mesas examinadoras los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad del examinando.

Art. 20º. Las decisiones de las comisiones de examen son inapelables. —En ningún caso se podrán repetir exámenes en un mismo período.—Los que se rindieran en tales condiciones serán nulos.

Art. 21º. El alumno que quede adeudando una materia podrá ser inscripto, como regular, en el curso inmediato superior. — Gozará del mismo beneficio el que deba hasta dos asignaturas, siempre que el cuerpo de profesores respectivo curso—especialmente convocado por la dirección así lo resuelva, teniendo en cuenta los antecedentes del alumno.

Art. 22º. El alumno que no pudiera ingresar al curso inmediato superior por adeudar dos o más materias, y siga estudios regulares, deberá repetir íntegramente el curso quedando eximido del examen oral de las materias ya aprobadas, siempre que en cada una de ellas hubiese obtenido clasificación de cuatro, por lo menos, como promedio de las clasificaciones bimestrales y en la prueba escrita de Noviembre.

Art. 23º. El alumno que repita año, solo prodrá inscribirse en el Establecimiento cuando queden vacantes, una vez cerrada la inscripción con los alumnos que ingresen en condiciones normales.

Art. 24º. No será pérmitido repetir ningun curso más de una vez en los establecimientos oficiales.

Art. 25º. El alumno regular aprobado en todo un curso podrá, como estudiante libre dar examen de materias de otros cursos.—En este caso deberá solicitar examen de las materias que deba rendir en la época y condiciónes establecidas para los alumnos libres.

Establecimientos Incorporados.

Art. 26º. Los Directores de los institutos particulares presentarán a la Dirección del Establecimiento oficial al que están incorporados, antes del 15 de Noviembre, las solicitudes de permiso de examen de cada uno de los alumnos, en las que se consignará la fecha de presentación. — Juntamente presentarán la nómina de los profesores del colegio incorporado que integrarán las mesas examinadoras encargadas de tomar las pruebas escritas y orales.

Art. 27º. El Rector o Director resolverá, en caso de que las solicitudes se ajusten a los términos reglamentarios, la anotación de los alumnos, prévio pago de los derechos establecidos.

Art. 28º. Siempre que la inscripción de alumnos no sea menor de 50, las pruebas se recibirán en el local del colegio o escuela incorporada ante

comisiones mixtas, formadas por dos profesores del establecimiento oficial respectivo y uno de aquél. — Ejercerá la presidencia de la comisión el profesor oficial que el Rector o Director designe.

Art. 29º. Los alumnos de institutos incorporados deberán presentar en cada una de las pruebas los trabajos prácticos exigidos por los programas en vigor, pudiendo la comisión examinadora hacer las indagaciones que considere necesarias para comprobar la originalidad de aquéllos o mandar ejecutar en su presencia los que estime convenientes.

A los efectos de lo establecido en este artículo los directores de los establecimientos incorporados solicitarán de las direcciones de los institutos oficiales respectivos las listas de trabajos prácticos correspondientes a cada una de las asignaturas del plan.

Cada alumno de los establecimientos incorporados deberá probar su identidad personal con la respectiva cédula.

Art. 30º. Para la clasificación de los exámenes se promediarán las notas asignadas por los tres examinadores previa determinación por mayoría si el alumno es aprobado o no y en este último caso, la clasificación no podrá exceder de tres puntos. — Los directores de colegios particulares deberán remitir al final de cada bimestre a los institutos, a los cuales estuvieren incorporados, los registros de clasificaciones con las firmas de los profesores de las distintas asignaturas.

Alumnos Libres.

Art. 31º. Los que deseen rendir exámenes como estudiantes libres presentarán al rectorado una petición individual, en papel sellado, en la que exprese:

a) Fecha de la solicitud.
b) Nombre y apellido, nacionalidad y domicilio del solicitante.
c) Asignaturas que comprenderá el examen y curso a que pertenecen.

Deberá acompañarse a la solicitud: certificado de las asignaturas que haya aprobado, o el de instrucción primaria, en caso de principiar estudios secundarios, y certificado de vacuna del peticionante.

Art. 32º. Resuelta por el Rector la admisión del solicitante, ordenará su anotación prévio pago de los derechos correspondientes.

Art. 33º. La promoción de los alumnos libres, se determinará por las clasificaciones de un examen escrito y otro oral, rendidos una vez terminados los de los alumnos incorporados y que se ajustarán a las disposiciones contenidas en los arts. 2º. y 3º.. El alumno libre, está obligado a ambas pruebas, cualquiera sea la clasificación obtenida en el examen escrito.

Art. 34º. Las mesas examinadoras exigirán de los alumnos libres, como requisito indispensable para rendir las pruebas, el permiso de examen expedido por la Secretaría del establecimiento y la cédula que acredite su identidad personal.

Art. 35º. Cada prueba escrita será firmada por los miembros de la mesa examinadora.

Art. 36º. Los alumnos libres, no podrán rendir asignatura alguna de un determinado curso, sin haber aprobado préviamente todas las correspondientes al año inmediato anterior.

Exámenes Complementarios.

Art. 37º. Los exámenes complementarios se tomarán del 1º. al 12 de Marzo, por comisiones nombradas con las formalidades establecidas en el presente reglamento.

Art. 38º. Rendirán exámenes complementarios los estudiantes regulares, incorporados y libres de enseñanza secundaria y especial. Dichas pruebas serán orales, para los estudiantes regulares e incorporados, y escritos y orales para los libres.

Art. 39º. Los Directores de los institutos particulares presentarán al Rector o Director, antes de la fecha fijada para estos exámenes, las solicitudes de permiso de cada uno de sus alumnos con las formalidades establecidas en el art. 25º..

Art. 40º. Los alumnos regulares y libres de enseñanza secundaria y especial, formarán sus solicitudes de exámenes complementarios con la debida anticipación y observando las formalidades establecidas en los incisos a, b, y c, del art. 31º..

Art. 41º. El alumno que resultara insuficiente en un establecimiento, no podrá integrar su curso en otro, salvo que compruebe cambio de domicilio de una localidad a otra, y siempre que continúe sus estudios en el establecimiento donde los complete.

Exámenes Prévios

Art. 42º. Los exámenes de materias prévias se rendirán del 11 al 20 de Noviembre, con las formalidades establecidas en este reglamento, para cada categoría de alumnos. La prueba será oral.

Art. 43º. El alumno prévio que resultara aplazado, no podrá rendir examen de las asignaturas del curso en que figuró inscripto como regular.

Disposiciones Disciplinarias.

Art. 44º. El alumno que copiara en una prueba escrita, será aplazado sin más trámite. En caso de reincidencia, no podrá continuar sus exámenes, hasta la época reglamentaria.

Art. 45º. El alumno que sustituyese a otro en el acto del examen, será expulsado de todos los establecimientos oficiales o incorporados de enseñanza por el tiempo que determine, en cada caso, el Ministerio. Igual pena se aplicará al alumno sustituído, cuando se probase su consentimiento.

Art. 46º. El alumno que hubiese sido expulsado de un establecimiento oficial de enseñanza, no será admitido a examen en ningún otro mientras se mantenga su separación.

A este fin se comunicará, por circular a todos los establecimientos dependientes del Ministerio e incorporados, el nombre y filiación de dicho alumno, inmediatamente de producirse la expulsión.

Escuelas Normales e incorporadas.

Art. 47º. En las escuelas normales y en las incorporadas a las mismas, regirán todas las disposiciones relativas a exámenes y promociones de los alumnos de colegios nacionales y establecimientos de enseñanza especial.

Art. 48º. Los alumnos oficiales e incorporados de 3º. y 4º. años, serán sometidos a un examen de teoría, en Ejercicios Físicos y Música.

Art. 49º. Los alumnos de 6º. grado del Departamento de Aplicación, estarán sujetos a las disposiciones que rigen, para el curso normal.

Art. 50º. Los alumnos de institutos incorporados a escuelas normales, rendirán un examen de práctica de la enseñanza en los establecimientos oficiales a que están incorporados, del 10 al 15 de Noviembre, con las siguientes formalidades:

A) La comisión estará formada por el regente y un maestro de grado de la escuela oficial y el regente del instituto incorporado.
B) Los alumnos de segundo año, darán una clase sobre los ramos instrumentales en cualquiera de los dos primeros grados, del departamento de aplicación.
C) Los alumnos de tercer año, darán dos clases sobre cualquiera de las materias de los cuatro primeros grados.
D) Los alumnos de cuarto año, darán dos clases sobre cualquiera de las materias del programa y en cualquiera de los seis grados.
E) Los temas, que serán fijados por el director del establecimiento oficial, de acuerdo con el regente del mismo, les serán entregados al examinando con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 51º. El alumno que resulte desaprobado en el examen a que se refiere el artículo anterior, no podrá rendir ninguna otra prueba.

Art. 52º. La clasificación de dicho examen se hará de acuerdo a lo establecido en el art. 30º..

Art. 53º. En las escuelas normales no se admitirán exámenes de estudiantes libres.

Art. 54º. Podrá ser promovido al curso inmediato superior, el alumno que adeude una materia, de la que deberá rendir examen en la época reglamentaria, con sujeción a las disposiciones establecidas en este reglamento para exámenes prévios.

Art. 55º. Podrán rendir exámenes complementarios, los estudiantes regulares e incorporados que tengan hasta tres materias insuficientes, siempre que no se trate de práctica de la enseñanza.

Art. 56º. El alumno que, después de estas pruebas, resultara aplazado en dos materias, repetirá el curso; pero en los institutos oficiales, siempre que haya asientos vacantes, después de efectuada la inscripción de los nuevos alumnos.

Art. 57º. La clasificación de insuficiente, en más de tres materias en las pruebas de Diciembre, así como la insuficiencia en práctica de la enseñanza, obliga a la repetición del curso completo, siempre que haya asientos vacantes.

Art. 58º. Todo alumno que al repetir el curso no lo apruebe íntegramente, en Diciembre, quedará definitivamente separado de las escuelas normales.

Art. 59º. Las pruebas complementarias, se tomarán de acuerdo con lo prescripto por el art. 37º., y con las formalidades establecidas en el presente reglamento.

Libros y Registros de Exámenes.

Art. 60º. Todos los establecimientos oficiales comprendidos en la presente reglamentación, llevarán los siguientes libros:

A) Registro de Clasificaciones Bimestrales y de Pruebas Escritas, para alumnos regulares.
B) Libro de Actas de Pruebas y Exámenes Orales, para alumnos incorporados.
C) Libro de Actas de Exámenes Orales de alumnos regulares, por cada una de las asignaturas que comprende el plan de estudios en vigor.

Art. 61º. Estos libros, rubricados por el Rector o Director del establecimiento y debidamente foliados, se llevarán prolijamente, sin raspaduras ni enmiendas y sin alteraciones en la numeración de los folios, debiendo las actas a que se refieren los incisos B. y C. del artículo anterior, ser abiertas anualmente con la firma del Señor Director de Instrucción Pública.

Derechos de Matrícula, de Exámenes y Certificados.

Art. 62º. Los derechos de matrículas serán abonados por los estudiantes regulares e incorporados, a razón de quince pesos moneda nacional, cada alumno.

Art. 63º. Los estudiantes regulares, incorporados y libres de enseñanza secundaria, abonarán del 10 al 20 de Noviembre, antes de rendir la prueba escrita, un derecho de examen de tres pesos moneda nacional, de curso legal. $ 3 m/n. de c/l. por cada asignatura. Los alumnos de escuelas incorporadas a las normales, abonarán dos pesos moneda nacional, de curso legal ($ 2 m/n c/l.) por igual concepto.

Art. 64º. El decreto de examen se abonará una vez concedida la inscripción.

Art. 65º. El 50 % del importe de los derechos de exámenes será distribuido entre los profesores que forman las mesas examinadoras.

Art. 66º. Cuando un profesor examine a sus alumnos, no disfrutará del cincuenta por ciento, (50 %) de los derechos de exámenes; debiendo el respectivo importe destinarse a formar una cuenta especial para fomento de gabinetes, laboratorios y bibliotecas.

Art. 67º. Se abonará por derecho de certificados, cinco pesos moneda nacional por curso, sea o no completo.

Art. 68º. Quedan eximidos del pago de los derechos de examen, los alumnos regulares de buena conducta, que resultaren aprobados con clasificación de distinguido, en todas las materias. Quedan, también, eximidos, de todos los derechos determinados en este capítulo, los alumnos oficiales de las escuelas normales y de artes y oficios.

Art. 69º. Queda suprimido el examen general. Los estudiantes que hubieran aprobado uno o dos términos, deberán rendir las asignaturas restantes, como alumnos libres, con las formalidades que, con respecto a éstos, se establecen en el respectivo capítulo de este reglamento.

Art. 70º. Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a este reglamento.

Art. 71º. Comuníquese, etc..

ALVEAR.
C. A. Marcó

Ministerio de Guerra

Retiro del Sargento 1º Marcos González.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923. —Visto el presente expediente, (G. 6860 de 1923), y los informes producidos, El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase en situación de retiro con fecha 1º de Julio del corriente año, al Sargento 1º Marcos González, Clase 1885, D. M. Nº. 39, Matrícula 329, del Regimiento Nº. 9 de Caballería de Línea de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7. y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y dos días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º.—Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro del Músico Solista José Cores.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923. —Visto el presente expediente, (C. 8159 de 1923), y los informes producidos, El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro con fecha 1º de Julio del corriente año, al Músico Solista José Cores, Clase 1887, D. M. Nº 15, Matrícula 344, del Regimiento Nº 2 de Infantería «General Balcarce», de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7. y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y veinte días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º.—Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombrando un Juez de Instrucción ad-hoc:

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923. —Visto el informe que antecede del Señor Comandante de la 4ª División de Ejército, en el expediente letra P. Nº 386, 1922, Corresponde 4, El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase Juez de Instrucción «ad-hoc», para que instruya el correspondiente sumario, al Teniente Coronel D. Evaristo N. Vilar, Jefe del Regimiento 13 de Infantería, sin perjuicio de las funciones que desempeña.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en el legajo personal del referido Teniente Coronel.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente B. número 1590|21.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Federico Eduardo Bernhard**, comerciante, y **Roberto Bendinger**, empleado de comercio, domiciliados en la calle Teodoro García No. 2173, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando hacer explotaciones y

cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos alambrados en sus límites, pero sin sembrar, de propiedad de los Señores José A. Piñero, (lote 159) domiciliado en la calle Sarmiento No. 747; Nicolás Saracho (lote 158) Ernesto Soumet (lote 157); Grove, von Usler Soumet y Cía. (los lotes 176 y 175); Agustín Ibarguren (lote 174); todos con domicilio en la calle Sarmiento No. 747, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, en los lotes arriba indicados, ubicados en el ensanche Sud de la Colonia Escalante, debiendo ubicarse este pedimento de acuerdo con el plano que al final trazamos dentro de los límites siguientes:

El mojón N. E., se colocará a 1500 metros al N. del límite Sud del lote 159 y 2100 metros al O. del límite E. del mismo lote; de este mojón se trazará una recta de 5000 metros al O. hasta llegar a los 1800 metros del límite O. del lote 157; el mojón S. O. se colocará a 2000 metros del mojón N. O. y a una distancia de 2500 metros al E. del límite O. del lote 174 y de este mojón se tirará una línea de 5000 metros al E., donde se colocará el mojón S. E. — Acordamos al Señor Ricardo D. Rezaval amplias facultades para correr con los trámites y gestiones de este pedimento. Es justicia. —Fdos.: F. E. Bernhard y R. Bendinger. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Julio de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas veinte minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Julio 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo por dos mil metros (2.000m.) de ancho, definido del modo siguiente: Su lado Este, de dos mil (2.000m.) metros, es paralelo al límite Este del lote número ciento cincuenta y siete del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa y dista dos mil metros hacia el Oeste de dicho límite. Su vértice Nor-Este está situado a un mil quinientos metros (1.500m.) hacia el Norte del punto de intersección del lado Este, precedentemente definido, con el límite Sud del mencionado lote ciento cincuenta y siete. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a los señores José A. Piñero, Nicolás Saracho Ernesto Soumet, Grove von Usler, Soumet y Cía. y Agustín Ibarguren. — Fdo.: Julio Vaíin. — Agosto 8|22. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores José A. Piñero, Nicolás Saracho, Ernesto Soumet, Grove von Usler, Soumet y Cía., y Agustín Ibarguren en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e1o. mayo. No. 14473 v12 mayo.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1901.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos en oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 28 de Abril de 1923

El día 30 de Abril de 1923

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	3.10
" " Reglamento	0.50
" subscripción	36.—
" marcas	528.—
" avisos varios	702.40
" adicional	75.—
	1.345.—

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" 2/30 Abril de 1923

DEBE

Recibido en concepto de avisos, adicional, marcas, suscripciones y venta de Boletines en el mes de Abril de 1923. . . . . Total... $ m/n	23.787.30

HABER

Depositado en Tesorería General de la Nación, diariamente, importe de lo recaudado por el Boletín Oficial, en el mes de Abril de 1923	
Sumas iguales... $ m/n	23.787.30

Buenos Aires, Mayo 1º de 1923.

Carlos Braga
Habilitado

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL. se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 8 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 8 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición), —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 9 de Mayo a las 17 horas, en nuestro local social calle Colorado No. 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Nombrar dos accionistas para Directores suplentes.

3o. Nombrar tres aciconistas para firmar el acta. — Saluda a Vd. atte. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e21 abril No. 14351 v-8 mayo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea extraordinaria el día 20 de Abril por falta de quórum legal y habiéndose dejado sin efecto la segunda citación del mismo día a las 17 horas y 30 minutos, se convoca nuevamente a los asociados para el día 10 de Mayo, a las 9 horas en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspender la convocatoria de la asamblea ordinaria, a realizarse el día 21 o el 28 de Abril o en Mayo del corriente año, y anular la de la asamblea extraordinaria del día 15 de Mayo.

2o. Anular todos los reglamentos dictados y los actos electorales realizados para la celebración de dicha asamblea ordinaria y la renovación del directorio.

3o. Determinar la situación de los actuales directores electivos al terminar su mandato (23 de Mayo).

4o. Declarar necesaria la reforma del estatuto y facultar a los miembros vitalicios del directorio, para proponer las modificaciones convenientes.

5o. Designar tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Luis J. Gustavino, presidente. Adolfo F. Leguizamón, asesor letrado.

Siendo esta la segunda citación, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

Las boletas de delegación del voto y las comunicaciones a la Presidencia, preparadas para la Asamblea Extraordinaria que debió realizarse el día 20 de Abril, son válidas para esta segunda citación, salvo manifestación en contra, del asociado mandante.

e23 abril. No. 14366 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El directorio convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 11 de Mayo de 1923, a las 15, en la calle Belgrano 456,

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato y un director titular por 2 años para sustituir al señor José Peluffo que renunció;

5o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Abril 20 de 1923. — El directorio.

E. 23 abril No. 14370 v11 mayo

SOC. ANON. ESTANCIAS "LA CRUZ DEL SUD"

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 3ra. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 3 de Mayo de 1923 a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Nombramiento de dos Directores titulares.
4o. Nombramiento de dos Directores suplentes.
5o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el art. 14 de los estatutos.
Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — El Directorio.

e-14 abril No. 14279 v-1o. mayo

"VALENTIN SANTA MARIA LDA."
(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros, autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente hasta la terminación del ejercicio 1922-1923.
2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Goresabel, secretario.

e-12 abril No. 14245 v-11 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 17 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bdo. de Irigoyen 330, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2) Elección de un nuevo Vocal del Directorio para el tiempo que falta del presente período y para el ejercicio 1923|24.
3) Nombramiento de un Director Gerente.
De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito efectuado en el Banco, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 abril No. 14261 v-17 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

Cangallo 499. — Segunda convocatoria

Buenos Aires, Abril 16 de 1923

No habiéndose efectuado la asamblea general extraordinaria del día 12 del corriente, el directorio, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Mayo próximo, a las diez y media horas, en el local social, calle Cangallo 499, octavo piso, a fin de elegir un director suplente en reemplazo del señor Bartolo Mihanovich, quien ha renunciado a su cargo, por haberse establecido definitivamente en Europa.

Para tener derecho a votar, los señores accionistas depositarán sus acciones en esta administración o en algún Banco de la Capital. — El secretario.

e17 abril. No. 14302 v1o. Mayo.

CAAPUCU

Sociedad Anónima Explotación de Bosques y Ganaderías

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 2 de Mayo a las 15, en el local de la sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2. Elección del síndico titular y suplente.
Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad.
Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Por orden del Directorio: Antonio Más, Vicepresidente en ejercicio.

e17 abril. No. 14291 v2 mayo.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1923 a las 17 horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú No. 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — El Directorio.

e-20 abril No. 14337 v-9 mayo

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo No. 645, el lunes 7 de Mayo de 1923 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.
2o. Nombramiento de Representante Laico.
3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.
4o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad de la Sociedad Británica de Bahía Blanca.
5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. H. Krabbé, representante laico.

e-20 abril No. 14339 v-7 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo de 1923, a las 11 hora,s en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el otorgamiento de un finiquito de cuentas y obligaciones con la Sociedad Agrícola y Pastoril La Oriental.
2o. Aclaración y modificación de lo tratado en la Quinta Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, relativamente a la compra de bienes raíces.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-20 abril No. 14345 v-7 mayo

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobacin del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
3o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.
Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Presidente.

e-20 abril No. 14347 v-7 mayo

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
(Av. de Mayo No. 886)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Manuel A. Portela, director-secretario.

e 21 abril No. 14353 v-8 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1923 a las 16 hrs. en el local calle Reconquista 37, Escr. 45, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923 y distribución de las utilidades.
2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.
Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — El Directorio.

e-21 abril No. 14355 v-8 mayo

"LA REPUBLICA"

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos-Ahorros, en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Mayo p.v. a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 1265, para elegir coliquidador en reemplazo del señor Emilio Devoto, recientemente fallecido.
Asimismo, deberán designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Como lo establece el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho a intervenir en la Asamblea, y para votar, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Mme. Mitre núm. 1265 (2o. piso), por lo menos tres días antes de la fecha indificada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Aug. L. Canessa, liquidador.

e-21 abril No. 14358 v-8 mayo

Sociedad Anónima
GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 8 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3o., inc. a) de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para celebrar esta asamblea, se requerirá la representación de las tres cuar-

tas partes del capital suscripto como mínimum, conforme a lo determinado por el artículo 32 de los estatutos. — El directorio.

e21 abril. No. 14359 v8 mayo.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS, L. M. ERICSSON
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo a las 16 horas en el local de la compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2) Elección de seis directores titulares, por un año.
3) Elección de dos directores suplentes por un año.
4) Elección de síndico y suplente, por un año.

Buenos Aires, abril 19 de 1923.

e21 abril. No. 14361 v8 mayo.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA"

De acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1923 a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán No. 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente en reemplazo de los señores Julio Arrigorriaga, Juan Repetto, Ernesto Arrigorriaga e Isidro Villota respectivamente, que han renunciado.
2o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma. — El directorio.

e24 abril. No. 14381 v11 mayo.

CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del síndico.
2o. Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3o. Deliberación sobre la agencia general. — Juan V. Cilly, vicepresidente.

e24 abril. No. 14376 v11 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 11 de Mayo en sus Almacenes, calle Alsina número 801, a las 19.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1923.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por dos años, que terminan su mandato, así como Síndico titular y suplente por el término de Ley.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — P. Anton, gerente.

e-25 abril No. 14393 v-11 mayo

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

BUENOS AIRES Y ROSARIO
Convocatoria
Mayo 12 de 1923.

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires a la 11a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Carlos Pellegrini 157), el 16 de Mayo del corriente año a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Síndico.
Aprobación o modificación del Balance General y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 11o. ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de 1 Director titular, dos suplentes de Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3o. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores (Art. 341 del Código de Comercio).
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca deberán los señores accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Manuel Petrina, director-secretario.

E. 25 abril No. 14391 v16 mayo

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL
The General Commercial Company. Ltd.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las catorce y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente por cesar en sus mandatos; de dos Directores por renuncia y Síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —

e-27 abril No. 14432 v-15 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las quince y media horas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Elección de un Director por renuncia y Síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —

e-27 abril No. 14431 v-15 mayo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Se avisa a los señores accionistas que el día miércoles 2 de Mayo, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 132, se dará comienzo al pago del dividendo de $ 6 oro por acción, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 del corriente.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-27 abril No. 14425 v-2 mayo

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o. de los estatutos, tendrá lugar el día jueves 3 de Mayo próximo, a las 21 horas.

Orden del Día de la asamblea general

1o. Lectura de la memoria y balance anual.
2o. De acuerdo con el art. 7o., inc. 1o. de los estatutos:
Elección por dos años, de diez miembros de la comisión directiva, en reemplazo de los salientes, señores: Vicente R. Casares, Ricardo Fernández Guerrico, Arturo Goyeneche, Carlos F. Lamarca, Conrado Molina, Alberto Palacios Costa, Alfredo Rodríguez, Angel Sánchez Elía, Antonio Santamarina, Manuel M. de Yriondo y cinco suplentes.
3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 8o. de los estatutos: La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Justo J. Sáenz Valiente, secretario general.

e28 abril. No. 14437 v3 mayo.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Asamblea general extraordinaria
De acuerdo con el art. 18 de los esta-
Sociedad Anónima

25 DE MAYO 182. — BUENOS AIRES
tutos, se convoca a los señores accionistas de la S. An. Sol Explotación de Petróleo, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Confirmación, por la asamblea, de la adquisición de cateos al sindicato fundador, en los términos y condiciones convenidos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — El presidente.

e28 abril. No. 14443 v29 mayo.

EL HORQUILLERO
Sociedad Anónima (en liquidación)
DOMICILIO: RAMON FALCON 3857
Buenos Aires
CONVOCATORIA

El directorio liquidador convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Mayo a las 15 horas, en el local de "La Propiedad", S. A., calle San Martín 113, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración sobre el estado de las cuentas al 31 de Marzo de 1923.
2o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923. — El Directorio liquidador.

e28 abril. No. 14438 v15 mayo.

CENTRO NAVAL

De acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los socios de este Centro a la 2a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo a las 21 y 30 horas en el local social Florida 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria anual y balance del ejercicio vencido.
2o. Presentación de la nueva C. Directiva.
3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta. — Andrés M. Laprade, vicepresidente 2o.; Arturo Lapez, secretario.

e-30 abril No. 14446 v-2 mayo

"CASA ESCASANY"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Perú esq. Rivadavia—Buenos Aires

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tuviera lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, aquélla se celebrará el sábado 12 de Mayo, a las 21 horas, en el local de la Sociedad (Rivadavia 634) con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio décimocuarto.
2o. Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3o. Elección por el plazo reglamentario de cuatro Directores.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José Rodal, director-gerente.

e-30 abril No. 14447 v-11 mayo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria el día 21 de Abril por falta de quórum legal y habiéndose dejado sin efecto la segunda citación del 28 del mismo mes, se convoca nuevamente a los asociados para el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la misma.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico de 1922.

2o. Remuneración de los Directores.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Horacio Jacomelli, Teófilo G. Carreño, Julio A. Ortega, Oscar Pena Fernández, Armando Echevarría, Luis A. Palanco y Luis A. Vivas que terminan su mandato y don Francisco R. Suárez que renunció.

4o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Presidente.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

Las delegaciones preparadas para la primera citación son válidas para ésta.

e-30 abril No. 14449 v-17 mayo

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince y media horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14452 v17 mayo.

DODERO HERMANOS, LIMITADA

Agentes y corredores marítimos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14453 v17 mayo.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14454 v17 Mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182. — 4o. piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e30 abril. No. 14455 v15 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

Sociedad Anónima

Por resolución de los accionistas convócase a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Sarmiento 459, 2o. piso, escritorio 18, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de presidente y secretario, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. — J. A. de Marval, gerente.

e1o. mayo. No. 14456 v18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas, Plantas y Ganadería. — Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo 1910. — Asamblea general ordinaria. — Correspondiente al 13o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 22 de Mayo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato y uno por un año.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 19 de Mayo próximo en la administración de la sociedad Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

e1o. mayo. No. 14457 v22 mayo.

BANQUE ARGENTINE & FRANCAISE

Sociedad Anónima

Capital 20 millones de francos integrados. — Sede social en París, 85 Bd. Haussmann

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria, en la sede social, para el sábado 23 de Junio de 1923, a las 14 horas y 30.

Para ser representado en dicha asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, en Buenos Aires, hasta el 14 de Mayo de 1923 o en la Banque Argentine & Francaise, en París, hasta el 8 de Junio de 1923.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El representante: R. Tobler.

e1o. mayo. No. 14471 v1o. mayo.

UNION DE ABASTECEDORES DE LA CAPITAL FEDERAL

Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Alsina 2964, el día 4 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas, con media hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa a los socios inasistentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance al 31 de Enero de 1923.

2o. Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, ocho vocales titulares y ocho vocales suplentes, y

3o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

Nota. — La renovación total se hace por terminación del mandato de ocho vocales y el resto renuncian en mérito de haberse declarado incompatibles los cargos del Directorio de la Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos, con la de miembros de la comisión directiva de la Unión de Abastecedores.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. —

e1o. mayo. No. 14474 v3 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo a las 9.45 horas, en el local social, calle México 1933, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

2o. Autorización del Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la compañía, un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones según marca el artículo 16 de los estatutos. — El secretario.

e1o. mayo. No. 14475 v16 mayo.

"LA METALURGICA ARGENTINA LTDA."

(LAMETAL) S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Mayo de 1923 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Perú 375, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

II) Distribución de las ganancias.

III) Informe y proposición del Directorio respecto a la ampliación de las operaciones sociales y participación en otras sociedades.

IV) Elección de síndico y síndico suplente.

V) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a lo menos al fijado para la reunión.

Se hace presente a los señores accionistas que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra, (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Director Gerente.

e-1o. mayo No. 14477 v-12 mayo

"FUERTE OLYMPO", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo a las 9 horas en su local Corrientes 171.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-1o. mayo No. 14478 v-18 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma [illegible] resta y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0230

"Los Paises Bajos" Compañía de Seguros

Fundada en 1845, La Haya, Holanda

Buenos Aires, Cangallo 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado:	Fls	6.000.000 —
» subscripto	»	6.000 000 —
» realizado	»	1.200.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz...	—	15792 81
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	—
Caja y Bancos	—	25641 88
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Prèstamos Hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	18231 27	—
	150231 27	41434 69
HABER		
Casa Matriz	18231 27	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	41434 69
	150231 27	41434 69

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

De Boer, Hosmann y Cia.

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes

al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1090 10	9969 27
Gastos generales		2619 80
Siniestros		478 05
Reaseguros locales pasivos	680 41	8900 37
	1770 51	21967 49
HABER		
Primas	5412 11	48185 38
Patentes y Sellos	428 60	3688 15
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	136 08	1785 78
	5976 79	53659 31

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

De Boer, Hosmann y Cia.

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes

al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	5273 10	32960 33
Gastos generales		15073 62
Siniestros		78158 44
Reaseguros locales pasivos	1318 47	21280 93
	6591 57	147473 32
HABER		
Primas	27123 91	172121 24
Patentes y sellos	1986 62	12260 39
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	253 62	4210 97
	29364 15	188592 60

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

De Boer Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 1º mayo Nº 14464 v-1º mayo

0334

Banco Germánico de la América del Sud

Reconquista 37/43—Buenos Aires

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES, 21 DE MARZO DE 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile, Río de Janeiro y Madrid

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 31 de Enero de 1923

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	609078 89	3095 68		
» otros Bancos	10580586 16	204390 —		
» el Clearing	1315590 67	5635 15	12505255 72	213120 83
Préstamos			20234814 65	190058 02
Títulos en depósito			53729480 49	6996112 61
Varias cuentas			9376117 97	3158228 80
			95845668 83	10557520 23
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1783389 74
Capital autorizado y suscripto Oro Marcos		20000000 —		
Capital realizado » »		20000000 —		
Fondo de reserva » »		5000000 —		
Depósitos			33347840 49	10996 14
Depositantes de títulos			53729480 49	6996112 61
Varias cuentas			8768347 85	1767021 77
			95845668 83	10557520 23

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923

Banco Germánico de la América del Sud — p. p. Schenk. — A. Fricke

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 1º mayo N. 14461 v-1º mayo

0310

BANCO ANGLO SUDAMERICANO

— CALLE RECONQUISTA 78 —

Casa Matriz en Londres: Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado	£ 10 000.000 —
» subscripto	» 8.733.400 —
» integrado	» 4.366.700 —
Fondo de reserva	» 4.000.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 30 de Noviembre de 1922.

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	171963 13	45536826 65
Depósitos en otros Bancos	56176 79	22861580 15
Préstamos	2267990 59	65719803 45
Diversas Cuentas	18432486 45	215162812 35
	20928616 96	349281022 60
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República		11338636 33
Depósitos	1240189 02	114902801 52
Diversas Cuentas	19688127 91	223059584 75
	20928616 96	349281022 60

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Banco Anglo Sud Americano.—A. Mc. Kerrow, gerente.—F. W. Johnson, contador interino

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 1º maye N. 14458 v-1º mayo

0247

The Union Marine Insurance Co. Ltd.

País de origen - Gran Bretaña

Domicilio: Lavalle N.º 341 -- Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, el 22 de Junio de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 6 de Marzo de 1908

Ramos que explota: SEGUROS MARÍTIMOS

CAPITAL	Autorizado..	£est. 1.500.000
	Subscripto	» » 1.308.000 —
	Realizado	» » 163.500 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1922

(Cuarto Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Caja y Bancos	—	1056 02
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	65000 —	—
Diversos deudores	27 82	38 29
Cuentas de orden	464 65	—
Casa Matriz	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Préstamos hipotecarios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Gastos de organización	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
	66492 47	1094 31
HABER		
Casa Matriz	464 65	—
» » (Títulos en depósito)	65000 —	—
Diversos acreedores	27 82	38 29
Cuentas de orden	—	1056 02
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
	66492 47	1094 31

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre, 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Descuentos y comisiones	352 20	601 53
Gastos generales	92 90	400 50
Siniestros	—	626 78
Reaseguros locales pasivos	—	—
Saldo	1806 37	650 45
	2251 47	2279 26
HABER		
Primas	1375 12	2188 56
Patentes y Sellos	51 35	90 70
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses (sobre Títulos de renta)	825 —	—
	2251 47	2279 26

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

p. p. The Union Marine Insurance Company Ltd. — Boas & Co.

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al año financiero, Enero 1º a Diciembre 31 de 1922

DEBE	$ oro	$ papel
Descuentos y comisiones	1442 42	1135 33
Gastos generales	190 64	5628 13
Siniestros	80 26	6842 29
Reaseguros locales pasivos	62 63	78 —
Saldo	5459 25	
	7235 20	13683 75
HABER		
Primas	5327 66	4155 03
Patentes y sellos	241 26	213 22
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	16 28	15 60
Intereses (sobre titulos de renta)	1650 —	1875 —
Saldo		7424 90
	7235 20	13683 75

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

p. p. The Union Marine Insurance Company Ltd.— Boas & Co.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe

E. 1º mayo N. 14459 v-1º mayo

0229

"Aachen & Munich"—Aquisgran (Alemania)

— Compañía de Seguros —

Domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1839

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado	9.000.000 —	Marcos
» subscripto	9.000.000 —	»
» realizado	1.800.000 —	»

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto trimestre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	ORO	PAPEL
Casa Matriz	—	15652 92
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	48879 66
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	28394 33	—
	28394 33	364532 58
HABER		
Casa Matriz	28394 33	
» » (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	64532 58
	25394 33	364532 58

Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1922

De Boer, Hosmann y Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	ORO	PAPEL
Corretajes y comisiones	1713 45	9184 62
Gastos generales	—	2031 59
Siniestros	—	322 05
Reaseguros locales pasivos	510 52	4075 20
	2223 97	15613 46
HABER		
Primas	8333 49	43791 74
Patentes y sellos	660 54	3199 71
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	102 11	831 90
	9096 14	47823 35

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

De Boer, Hosmann y Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	ORO	PAPEL
Corretajes y comisiones	10865 85	40562 85
Gastos generales	504 —	17858 63
Siniestros	4004 85	105359 59
Reaseguros locales pasivos	5762 55	16786 10
	21137 25	180567 17
HABER		
Primas	53800 83	195431 50
Patentes y sellos	4438 38	15044 33
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	1164 76	3478 67
	59403 97	213954 50

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 1º mayo N. 14463 v-1º mayo

0228

Compañía de Seguros "LA MANNHEIM" — Mannheim (Alemania)

Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado	Mcos.	8.000.000.—
» subscripto	»	8.000.000.—
» realizado	»	2.000 000.—

Sin asignarse capital a esta agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz	—	25941 89
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	759 —
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	11748 40	—
	11748 40	326700 89
HABER		
Casa Matriz	11748 40	—
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	26700 89
	11748 40	326700 89

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

De Boer Hosmann y Cía.

Compañías de Seguros "La Mannheim"

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1111 35	3861 18
Gastos generales		2249 25
Siniestros	390 27	148 36
Reaseguros locales pasivos	633 76	2017 93
	2135 38	8276 70
HABER		
Primas	5219 51	18477 43
Patentes y sellos	459 11	13.0 67
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	132 38	419 71
	5811 —	20247 81

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

De Boer Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	5681 24	16555 08
Gastos generales		10320 02
Siniestros	5410 62	73905 59
Reaseguros locales pasivos	1881 60	9298 81
	12973 46	110079 50
HABER		
Primas	27320 51	81293 89
Patentes y sellos	2312 33	6028 14
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	400 38	1876 35
	30033 22	89198 38

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

De Boer Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 1º mayo Nº 14462 v-1º mayo

0238

LA GENERAL
(The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Limited)

Compañía Inglesa: Sarmiento 347

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911
Opera en este país en el ramo de Incendio, únicamente

Capital autorizado	$ 13.200.000 —	c/l
» subscripto	» 13 200 000 —	»
» realizado	» 4.615.000 —	»

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

Cuarto Balance Trimestral de Saldos

del 1º. de Octubre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	294133 50
Caja y Bancos	123200 13
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	1666 66
Mobiliario y material	205 40
Diversos deudores	46597 65
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	465803 34
HABER	
Casa Matriz	4933 67
» » (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	3110 —
Diversos acreedores	157759 67
Cuentas de orden	—
	465803 34

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923
The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

del 4º. trimestre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ c/l
Comisiones y corretajes	13268 05
Gastos generales	13093 15
Siniestros	2196 59
Reaseguros locales	662 31
Patentes y sellos	3760 43
Saldo	35406 91
	68387 44
HABER	
Primas	59331 51
Patentes y sellos	3858 37
Comisiones sobre reaseguros locales	132 46
Intereses	5065 10
	68387 44

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz
Buenos Aires, 25 de Enero de 1923
The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación durante el año 1922

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	46747 72
Gastos generales	62059 10
Siniestros	31496 21
Reaseguros locales	1045 40
Patentes y sellos	14071 85
Saldo	83083 20
	238503 48
HABER	
Primas	205755 39
Patentes y sellos	14367 73
Comisiones sobre reaseguros locales	247 38
Intereses	18132 98
	238503 48

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz
Buenos Aires, 25 de Enero de 1923
The General Accident Fire Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 1º mayo Nº 14469 v-1º mayo

0137

Sociedad Anónima "La Belgameric"

Casa Matriz: — Bruselas

Sucursal en Buenos Aires — Calle Juncal N° 885

Reconocida por Decreto del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado .... Fr. 2250000.—
» subscripto .... » 2250000.—
» realizado .... » 2250000.—

N. B.: La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Balance Anual de Saldos, de la Sucursal, al 31 de Diciembre de 1920

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Terrenos	467100 51	
Mobiliario	778 50	
Materiales y útiles	7758 55	
Caja	713 68	
Animales	3730 10	
Varios deudores	60533 34	
Explotación	111054 53	
Casa Matriz		510311 17
Varios acreedores		81358 04
Acreedor hipotecario		30000 —
	651669 21	651669 21

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923

Sociedad Anónima, «La Belgameric»:
G. André, director

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.
E. 1° mayo N. 14423 v-1° mayo

0251

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N° 319
Ramos en que opera: Incendio y Marítimo
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 1 500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 450.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(4°. trimestre del 3r. Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	510369 30
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	565 07	29528
Gastos de organización a amortizar	—	— 92
» » explotación	20727 7.	103553 27
Siniestros	534 8.	9121 15
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	4480 11	—
	26307 73	1737572 64

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	31084 69
Siniestros pendientes	—	6401 54
Diversos acreedores	298 28	2636 66
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta de explotación	26009 45	142292 49
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	9975 19
Cambios	—	10182 07
	26307 73	1737572 64

Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1922
Luis E. Zuberbühler, presidente. —De Boer, Hosmann y Cía., administradores.—A. I. Zeller, síndico.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.
E. 1° mayo N° 14467 v-3 mayo

0138

Sociedad Anónima "La Belgameric"

Casa Matriz: — Bruselas

Sucursal en Buenos Aires — Calle Juncal N° 885

Reconocida por Decreto de 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado .... Fs. 2250000.—
» subscripto .... » 2250000.—
» realizado .... » 2250000.—

N. B.: La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Balance Semestral de Saldos de la Sucursal al 31 de Diciembré de 1921

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Terrenos	227850 —	
Caja	583 22	
Mobiliario y útiles	1397 07	
Animales	1719 10	
Varios deudores	8631 80	
Casa Matriz		71417 15
Varios acreedores		134264 04
Acreedor hipotecario		34500 —
	240181 19	240181 19

Buenos Aires, Enero 18 de 1923

Sociedad Anònima, «La Belgameric»:
G. André, director

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.
E. 1° mayo N. 14424 v-1° mayo

0136

Sociedad Anónima "La Belgameric"

Casa Matriz: — Bruselas

Sucursal en Buenos Aires — Calle Juncal N° 885

Reconocida pro Decreto del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado .... Fs. 2250000 —
» subscripto .... Fs. 2250000.—
» realizado .... Fs. 2250000.—

N. B.: La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Balance Anual de Saldos, de esta Sucursal, al 31 de Diciembre de 1919

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Terrenos	471250 51	
Mobiliario	778 50	
Materiales y útiles	7758 55	
Animales	3745 10	
Caja	2187 17	
Varios deudores	52174 84	
Explotación	109465 68	
Casa Matriz		539202 31
Varios acreedores		78158 04
Acreedor hipotecario		30000 —
	647360 35	647360 35

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923

Sociedad Anónima, «La Belgameric»,
G. André, director

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.
E 1° mayo N. 14422 v-1° mayo

0245

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda.

Domiciliada en la calle Florida No. 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado. $ m/n 2.000 000.—
subscripto y realizado... 1.756.000.—

Balance Trimestral

Correspondiente al 2° trimestre del 19° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Caja	12303 31
Acciones de la 4ª serie (a colocar	244000 —
Gastos generales	47983 24
Cuentas corrientes	1354589 12
Letras a cobrar	152726 97
Varias cuentas deudoras	2499248 15
	4310850 79

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	727646 94
» de previsión	270281 27
Comisiones	88104 21
Intereses y descuentos	60635 91
Varias cuentas acreedoras	1164182 46
	4310850 79

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Rufino R. Landivar presidente.— C. Elizalde, p gerente —P. J. Armani, contador.— Vo B°: Emilio Hardoy, síndico-suplente.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2°. Jefe
E. 1° mayo N° 14468 v-3 mayo

0248

The Scottish Union & National Insurance Company

País de origen – Gran Bretaña

Domicilio: Lavalle 341 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E. el 31 de Mayo de 1898
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906
Ramos que explota - Seguros contra INCENDIO
Capital autorizado .... £ 6.000.000 —
» subscripto .... » 5.055 420 —
» realizado .... » 300 000 —
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Diciembre de 1922

(Cuarto Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Caja y Bancos		4302 64
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	132000 —	
Diversos deudores	116 41	224 73
Cuentas de orden	2268 16	5500 —
Casa Matriz		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
	134384 57	10027 37
HABER		
Casa Matriz	1893 16	
» » (Títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes	375 —	5500 —
Diversos acreedores	116 41	224 73
Cuentas de orden		4302 64
Reservas		
	134384 57	10027 37

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

Correspondientes al Trimestre 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	2139 11	4922 26
Gastos generales	522 07	1962 99
Siniestros		121 14
Reaseguros locales pasivos	457 48	143 50
Saldo	6618 46	10505 62
	9737 12	17655 51
HABER		
Primas	7389 54	16308 18
Patentes y Sellos	606 08	1318 64
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	91 50	28 69
Intereses (sobre títulos de renta)	1650 —	
	9737 12	17655 51

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz
Buenos Aires, 31 de Enero de 1923
p. p. The Scottish Union & National Insurance Company. - Boas & Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al año financiero, Enero 1º a Diciembre 31 de 1922

DEBE	$ oro	$ c/l.
Corretajes y comisiones	8672 45	26230 55
Gastos generales	2188 51	18935 13
Siniestros	566 29	3423 86
Reaseguros locales pasivos	457 48	553 44
Saldo	26322 26	49478 75
	38206 99	98621 73
HABER		
Primas	30745 41	87862 34
Patentes y sellos	2420 08	6898 71
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	91 50	110 68
Intereses (sobre títulos de renta)	4950 —	3750 —
	38206 99	98621 73

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923
p. p. The Scottish Union & National Insurance Company.—Boas & Cía.

Buenos Aires 20 de Febrero de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe
E. 1º mayo N. 14460 v-1º mayo

0242

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio Legal: Calle Canning 3711 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado .... $ o/s 600000 — (subscripto y realizado)
Obligaciones autorizadas .... » » 600000 — (interés 7 % anual)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inmuebles		1170628 68
Talleres	78901 61	1817795 88
Muebles y útiles	4449 11	87717 14
Materiales	1532 20	320767 96
Caja y Bancos	3438 39	8682 11
Cuentas corrientes	189 93	256145 78
Corresponsales en el exterior		14789 15
Acciones y títulos	31652 27	487206 29
Cuentas varias	23450 —	139659 39
Conversiones	1410662 94	
	1557276 45	4303392 83
PASIVO		
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	335000 —	
Fondo de reserva legal	32396 52	
Fondo de amortización	500000 —	
Letras a pagar		520000 —
Cuentas corrientes	62619 25	336116 04
Cuentas varias	27260 68	241223 58
Conversiones		3206052 71
	1557276 45	4303392 83

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. – Félix N. Figueras, síndico

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.
E. 1º mayo N. 14472 v-1º mayo

0312

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Perú 134 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914 y 20 de Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 3 000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		1765461 59
Acciones		3760200 —
Materiales y mercaderías		4987605 94
Varios deudores		2111967 90
Letras a cobrar		152757 78
Caja y Bancos		159083 49
Pagos adelantados		31863 75
Valores en custodia	88750 —	4095203 —
Acciones del Directorio en depósito	60000 —	
Conversión	3247872 8	
	3396622 8	17364148 45
PASIVO		
Capital	3000000	
Fondo de reserva legal	225644 5	
Varios acreedores		3766936 72
Obligaciones a pagar		1510634 52
Valores en custodia	88750 —	4095203 —
Depósito de Acciones del Directorio	60000 —	
Cuentas varias		609845 01
Ganancias y pérdidas	22228 3	
Conversión		7381529 20
	3396622 8	17364148 45

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923

Ernesto Pasman, vicepresidente.—G. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.
E. 1º mayo Nº 14476 v-3 mayo

0257

"La Soberana" — Compañía de Seguros

VIDA, INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO E INFORTUNIOS

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado.................. $ m/l 1.000 000 —
» subscripto.................. » » 521.000 —
» realizado.................... » » 319 000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(Segundo trimestre del quinto Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	202000 —
Caja y Bancos	64243 73
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	44010 85
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre Pólizas Vida	1225 02
Obligaciones a cobrar	55089 80
Mobiliario y Material	96591 41
Deudores diversos	166003 73
Comisiones descontadas—Sección Vida	67931 11
Gastos de organización a amortizar	45361 84
Gastos de explotación	199484 41
Siniestros	7853 01
Cuentas de Orden	90000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Mobiliario y material	16774 28
Deudores diversos	406963 26
Gastos de explotación	148651 54
Siniestros	85064 25
	1697248 24
PASIVO	
Capital subscripto	521000 —
Reservas	201323 25
Beneficios asegurados Vida	11049 13
Siniestros pendientes	10000 —
Diversos acreedores	41254 71
Cuentas de Orden	90000 —
Cuenta explotación (Premios, Ints., etc)	189917 29
LEY Nº 9688	
Reservas	172288 66
Siniestros pendientes	10000 —
Cuenta explotación (premios, ints., etc)	447465 20
	1697248 24

Por «La Soberana», Compañía de Seguros — Juan F. García, presidente. — A. Delgado, secretario—Alcibiades A Cabero, director-gerente.—Juan Enrique Gamundi, contador.—Vº Bº: Enrique M. Michaël, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 30 abril N. 14451 v-2 mayo

0258

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires—Florida 125, 2º piso

RAMOS: INCENDIO Y MARÍTIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de Julio de 1920

Capital autorizado.......................... $ 5.000.000 c/l
» subscripto.............................. » 3.000.000 »
» realizado................................ » 900.000 »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922, primer Trimestre del 4º Ejercicio

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		492482 71
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		562195 99
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		14373 83
Diversos deudores		582826 89
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		10023 79
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ c/l 226649 95	
Siniestros	» » 406024 77	632674 72
Gastos de explotación		48637 82
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	$ c/l 100000 —	
Garantias a cedentes	» » 1149052 51	1249052 51
		5706768 26
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		656769 78
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		182864 87
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ c/l 301826 50	
Siniestros recuperados	» » 356486 88	658313 38
Cuentas de orden:		
Garantías de reaseguradores	» » 1108820 23	
Acciones en garantia	» » 100000 —	1208820 23
		5706768 26

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

«El Fénix Sud Americano» — Compañía Nacional de Reaseguros

Vicente C. Gallo, presidente.—Harald Mandt, director-gerente.—Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 28 abril Nº 14441 v-1º mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

—o—

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v9 mayo.

El día 14 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para Farmacia, a consumirse durante el 2o. semestre del año 1923.

Datos y pliego de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v14 mayo.

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

e-10 abril v-9 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923.—Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v7 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 85423-D-923, llámase a licitación para la provisión de ocho (8) escaleras mecánicas, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Mayo pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones —Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|349 v9 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas comprendidas en los tablones 1 al 16 de la manzana 8a., Sección 4o., del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el cinerario general.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|352 v7 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 81.242-D-923, llámase a licitación para la provisión de trajes de baños, jabón, toallas, repasadores, etc., con destino a la casa de baños del Parque Avellaneda. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El secretario.

E. 20 abril spp. o|336 v1o. mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 84.624 — L 923. llamase a licitación para la provisión de 100 columnas con destino al alumbrado público. — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo.. a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires. Abril 23 de 1923. —El secretario.

c-25 abril s./p.p. o-345 v-5 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 106.227 — D 922. llámase a licitación para la enajenación de plomo en lingotes, bronce, plomo, y antimonio y 5000 cruces de hierro (rezagos). — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo.. a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires. Abril 23 de 1923. —El secretario.

c-25 abril s./p.p. o-342 v-5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de guarniciones para carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1434 v-4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Salcedo de Castro a Mármol y Treinta y Tres de Metán a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1437 v-4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 14 horas para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

—Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1442 v-8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 14.30 para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.
—Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1445 v-8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de metales, estaño, tejido de bronce y galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1448 v-8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Larrazábal de Directorio a San Pedro, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
—Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1451 v-8 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-30 mayo

Llámase a licitación para el 15 de Mayo próximo, a las 10.30, 10.45 y 11 horas, para la provisión de jabón, legumbres secas y artículos de almacén. — Reconquista 269. — La secretaria.

v15 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 4 de Mayo a las 15 y 30 h. para la provisión de diez mil kilogramos chapa galvanizada No. 24, para el Asilo de Alienados de Lomas, de acuerdo con las especificaciones que podrán retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a licitación hasta el 4 de Mayo a las 15 para la provisión y montaje del armazón metálico para el techo de un pabellón dormitorio del Asilo de Alienados de Lomas, según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a 2a. licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de camas de hierro, destinadas para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, la cantidad y calidad, así como también los dibujos y fotografías del artículo licitado, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.
Buenos Aires, Abril 8 de 1923. — El Contador.

v-7 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de gallinas, pollos, huevos, papas y café Brasil de 2a., por los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1o. de Junio, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.
Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — El director.

v29 mayo.

Llámase a licitación pública, por 2a. vez, para la provisión de 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para horno de panadería, destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 12 de Mayo de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública, por 2a. vez para la provisión de 150.000 kilos de carbón "Glasgow" y de 120.000 kilos de carbón "Cardiff", destinados al abastecimiento del Hospital de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 de Mayo de 1923. a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.
Buenos Aires ,Abril 3 de 1923. — El Director.

v-3 mayo

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: almohadas, alpargatas, géneros para trajes y forros, hilo, lana lavada, paños, repasadores, toallas, medias y otros artículos de ropería, botines, cueros y artículos de zapatería con destino a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad así como también modelo de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 15 en el local de dicha comisión.
Olivera, Abril 21 de 1923. — El director.

v22 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la construcción de tres hornos de cocer pan, en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal. Las propuestas presentadas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Calle Alsina 2650, Capital Federal. Desde la fecha, pueden consultarse en el mencionado local, los documentos pertinentes a la licitación.
Buenos Aires, Abril de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo compuesto de 2.500 hectáreas donado a esta Repartición por las Sras. Magdalena M. de Ahumada y María Ahumada de Griffiths del Cerro, ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D II, fracción A., Legua Sud este del lote No. 19 (conocido por "E Tropezón"). Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección Administrativa de la Repartición calle Rodríguez Peña No. 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v-8 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:
Pan, harina y factura—
4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.
Combustible—
15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.
Papas, batatas, verdura y fruta—
6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcahuciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.
Lavado y planchado de ropa—
2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 90 cobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1916.
Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.
La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 16 de Abril de 1923. — La Dirección.

v15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:
Tejidos y mercería—
1.080 metros de paño azul doble ancho tipo uniforme soldado.
2.160 metros de fustán o piel del diablo, buena clase, color kaki obscuro u otro color tono sufrido.
320 metros de lienzo de un ancho.
1.000 metros lienzo para sábanas doble ancho.
1.200 metros cotí para colchones.
200 frazadas tipo militar de ks. 2.100
1.300 botones negros para blusas.
1.300 botones negros para pantalones.
400 hebillas.
400 pares de broches.
200 carreteles hilo negro 40-500 yardas "Cadena".
24 carreteles hilo negro 16-500 yardas "Cadena".
1 caja de tiza colores surtidos.
200 agujas de máquina "Singer" Nos. 1 y 1 1|2.
600 agujas de mano Nos. 4, 5 y 6.
3 litros de aceite para máquina de coser.
Materiales para calzado—
180 metros cuadrados de box-calf negro de primera.
200 metros cuadrados lienzo de un ancho para forro.
920 kgs. de suela macho de primera, planchada, sin garras.
30 kgs. clavos de bronce No. 14.

15 kgs. clavos de bronce No. 16.
25 kgs. clavos de bronce No. 12.
20 kgs. clavos de bronce No. 10.
5 kgs. clavos con cabeza No. 25.
15 kgs. clavos de hierro para tacos Nos. 8 y 9.
3 kgs. harina de mandioca.
4 kgs. cola fuerte.
30 paquetes semilla No. 7.
10 paquetes semilla No. 12.
40 paquetes semilla No. 8.
20 paquetes semilla No. 10.
7 litros de cemento en lata de 1 kilo c|u.
15 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
200 hojas de papel de lija No. 1 y 0.
50 agujas para máquina "Simanco" No. 14.
50 agujas para máquina "Singer" de brazo No. 4.
7 docenas carreteles hilo negro No. 50-500 yardas, marca "Cadena"
5 docenas carreteles hilo negro número 16-500 yardas, marca "Cadena".
710 pares de cordones negros de buena clase.
3.500 ganchos negros tamaño mediano.
16.800 ojalillos negros tamaño mediano.
210 pares de cambrillones.
7 docenas badanas negras para forro.
25 docenas de cera negra.
5 limas triángulo de 5".
5 limas grandes media caña de 10"
12 trinchetas marca "martillo" de 0.127 milímetros.
5 hierro para desformar tacos.
12 chairas de piedra.
5 desbarbadores.
2 cepillos de cerdas.

Material para colchones—
2.000 kgs. estopa para colchones.

Uniformes—
100 uniformes de paño azul, obscuro, buena clase, para uso en invierno, compuesto de chaquetillas, pantalones y gorra, según modelo.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado y se presente muestras con las propuestas.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, 24 de Abril de 1923. — El Secretario.

v-2 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — y del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley 6300 — que el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|s 367.100 y $ o|s 54.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 84.507 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Grande, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

E. 12 abril o|1878 v11 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de Mayo póximo a las 15, para la provisión de 27.145.09 Kgs. de acero laminado, con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P., de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1923.

e9 abril O|1876 v8 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

e24 abril. O|1894 v23 mayo.

REMATE DE 316.974 KILOGRAMOS DE MATERIAL METALICO

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 80.00 m|n) Ochenta pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del Martillero Adolfo Calvete. — Avenida de Mayo 695.

v18 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923. — L. Celasco, secretario.

v12 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas, (sin marcos), con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. — e22 abril. O|1881 v21 mayo.

Llámase a licitación para la venta de cuatro millones de ladrillos de cal en ocho lotes de quinientos mil cada uno, de los que fabrica la Dirección General de Arquitectura en los hornos del Km. 18 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Arquitectura el día 18 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la misma Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

O|1890 v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1.435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Carrozzino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bagnasco de Bossio en su carácter de viuda del ex-Liquidador de la Aduana de la Capital, Don José Basilio Bossio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Camila Ruiz de Serantes, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Pedro Serantes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benigna de Jesús Sánchez, por sí y sus hijos menores Eduardo, Carlos Hipólito, Amalia, José Miguel, Erasmos Fernando Saturnino y Victorina Blanca Lidia Basualdo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Celio Basualdo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Doretti de Rinaldi, por sí y sus hijos menores Juan, Bernardina Catalina, Andrés Félix, Antonio Severo y Alfredo Pablo Rinaldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan Rinaldi.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Garabato de Alonso por sí y sus hijos menores doña Raquel y doña Esther Sofía Alonso, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Maestro de Encuadernación del Instituto Geográfico Militar, don Marcelino Alonso.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Domingo D. Castro, para la menor María Venancia Orihuela, en su carácter de hija natural del ex-Profesor del Colegio Nacional de La Rioja, don Serafín Orihuela.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Maranghelio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — El secretario.

v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sieira Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Aubia de Saavedra, por sí y sus hijos menores Albertina Emeteria, María Elena, Pedro, Dora Zulema y Amalia Saavedra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damián Ernesto Saavedra.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anita Barbé de Bouch, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Francisco Bouch.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Banda de Rodríguez, por sí y su hija menor María Carolina Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Casimiro Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Laurentina Denis de Baccino, y la Srta. Amalia Baccino, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Subcomisario de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), don Francisco Santiago Baccino.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretarío.

v. 4 Junío

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de ocho día, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Carugati de Galli, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Galli.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Blanco de Rodríguez Román, por sí y su hija menor María Amelia Rodríguez Blanco, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-Farmacéutico del Hospital Regional de Resistencia, don Emilio Rodríguez Román.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Leontina María Varela de Velazco, por sí y sus hijos menores don Carlos Enrique y doña Lydia María Velazco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Salvador Velazco.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Batalla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mazza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Contaduría General de la Nación

Abril 16 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Angel Ustariz** para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 23.95 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de empleado del mismo, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 20.—

e20 abril s|pp O|1341 v1o. mayo.

Abril 17 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores **C. Bossi y Cía.**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 25.00 m|n que adeudan al Fisco en concepto de cargos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 24. m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 16.

e20 abril s|pp O|1366 v1o. mayo.

Abril 16 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor **Roberto Toribio Denis** para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 17.55 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de escribiente del mismo, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 20.

e20 abril s|pp O|1342 v1o. mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **J. Morales Navas**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 18.17 m|n, que adeuda al fisco en concepto de servicios de porte pago, en su carácter de **Administrador del periódico "El Eco Telefónico"**, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 16.

E. 28 abril spp. No. 15.390 v9 mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Urbano F. González Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.707.84 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de saldo del déficit dejado por el mismo en la Oficina de Correos de Realicó, en su carácter de Jefe, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 20.

E. 28 abril spp No. 15391 v9 mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Mariano Macedo**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.555.61 m|n, que adeuda al Fisco en concepto del déficit producido en la Oficina de Correos de "Villa Gobernador Gálvez", mientras estuvo al frente de la misma en su carácter de Jefe, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 48 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 20.

E. 28 abril spp No. 15392 v9 mayo

Abril 25 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan M. Iriarte**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 42 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vestuarios no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10 de Caballería, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 16.

E. 28 abril spp No. 15393 v9 mayo.

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación. se cita y emplaza al Señor Santiago Neroni. para que dentro del término de diez días. a contar desde la primera publicación del presente. ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 42 m/n. que adeuda al Fisco. en concepto de prendas de vestuario no restituídas. en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiéndo presentar. en la Secretaría de la mencionada Repartición. un sello. valor de pesos 4 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo. bajo apercibimiento de lo que hubire lugar por derecho. — Los Setarios.

Precio de la publicación $ 16.

e-25 abril s./p.p. Nº 15382 v-5 mayo.

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación. se cita y emplaza al Señor Rufino Funes. para que dentro del término de diez días. a contar desde la fecha de la 1a. publicación del presente. ingrese a la Tesorería Gral. de la Nación. la suma de pesos 42 m/n. que adeuda al Fisco. en concepto de prendas de vestuario no restituídas. en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiéndo presentar. en la Secretaría de la nombrada Repartición. un sello. valor de pesos 4 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo. bajo apercibimiento de lo que hubire lugar por derecho. — Los Setarios.

Precio de publicación $ 20.

e-25 abril s./p.p. Nº 15383 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a los herederos del Señor Moises Franco, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 348,05 m/n. que adeudan al Fisco, en concepto de los efectos que resultaron faltar del pañol que estuvo a cargo del nombrado, en su carácter de Maestro de Armas de 2º. en el Guardacostas «Independencia», o en su efecto expresen las razones que creyeren oportunas en su descargo; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de pesos 144 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.
e-25 abril s./p.p. Nº 15384 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sra. de Don Alberto Alecha, viuda de A. Costa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la nombrada Repartición, a responder de un cargo, valor de pesos 697,45 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por el local fiscal, sito en la calle Lima Nº 338, de la Capital Federal; debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor de pesos 15 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
e-25 abril s./p.p. Nº 15385 v-5 mayo.
Precio de publicación $ 20.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al Frigorífico San Salvador del Paraguay, para que por intermedio de su Administrador o representante legal, concurra a responder de un cargo valor $ 365:90 m/n., que se le ha establecido por Exp. Nº 2261 A/922, en concepto de derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 16.
E. 25 abril s.p.p. Nº 15386 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma F. Bernárdez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.718:51 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 26 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 16.
E. 25 abril s.p.p. Nº 15387 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Emilio Parodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 347:58 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de cobro sin autorización de liquidaciones, en su carácter de empleado de la ex-Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; o en su defecto exprese las razones que creyere oportunas en su descargo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 22 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
E. 25 abril s.p.p. Nº 15388 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Joaquin Muziera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la mencionada Repartición, a evacuar la vista que se le ha concedido en el Expediente Nº 1683—C—1915, por el cual se le establece un cargo, en concepto de derechos aduaneros caucionados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 16.
E. 25 abril s.p.p. Nº 15389 v. 5 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Sección Accidentes del Trabajo

AYACUCHO ESQUINA CORDOBA

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.
v-5 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petra de Basabe de Gómez por sí y su hija menor María Magdalena Laura Gómez y la Srta. Blanca Lidia Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio de los Dolores Gómez.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores María Morelli de Fregeiro, por sí y su hijo menor Clemente Leoncio Fregeiro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Clemente Leoncio Fregeiro.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Castro de Acuña, en su carácter de viuda del ex ordenanza de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos don Ramón Acuña.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Teresa y doña Emma Ana María Chabalier ,y el Sr. Alfonso Chabalier como tutor de las menores María Raimunda y Francisca Clotilde Chabalier, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Carolina Ana Thevenon de Chabalier.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Errecart de Anchézar, por sí y su hija menor Segunda Berta Anchézar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante de Gabinete de la 1ra. Sección del Ministerio de Agricultura, don Pedro Anchézar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina González, en su carácter de madre natural del ex Prefecto de la Colonia de Menores don Carlos Alberto Gaudino.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 25|923 o 205 A. o 60 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 25|923

Marca B C, número 1-2, 2 cajones, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.
Marca B C, número 3, 1 fardo, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.
Marca L N, número 1, 1 cajón, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.
Marca S T V O, número 501, 1 cajón, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.
Marca G E C, sin número, 1 cajón, vapor Malte, paquete 1684, fecha de entrada Junio 26|921.
Marca Guzmán, número 1-2, 2 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 2493, fecha de entrada Septiembre 5 de 1921.
Marca A V I, sin número, 18 bolsas, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20|921.
Marca M F, número 941|43, 3 cajones, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20|921.
El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 24|923 o 216 A. o 69 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 24|923

Marca en diamante A de S, número 217|20, 4 cajones, vapor K. Prince, paquete 870, fecha de entrada Marzo 9 de 1920.
Marca en diamante A de S, número 221, 281|85, 6 cajones, vapor K. Prince, paquete 870, fecha de entrada Marzo 9|920 .
Marca B A, número 1 al 25, 25 cajones, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.
Marca E P, sin número, 170 esqueletos, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.
Marca P G, sin número, 170 esqueletos, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.
Marca C G T, sin número, 5273 fardos, vapor Mornier, paquete 2098, fecha de entrada Junio 20|920.
Marca A P., sin número, 1000 fardos, vapor F. de Vaux, paquete 2130, fecha de entrada Junio 26|920.
Marca F F R, número 42, 44, 2 cajones, vapor S. Grange, paquete 2920, fecha de entrada Septiembre 13|920.
Marca H C abajo D L, sin número, 67 cajones, vapor Argentina, paquete 313, fecha de entrada Febrero 3|921.
Marca F W D, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.
Marca José de Masdelet, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.
Marca U C, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.
El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 23|1923 o 202 A o 58 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 23|923

Marca en triángulo B W abajo D, número 4798, cantidad y envase 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 45, fecha de entrada Enero 5 de 1921.
Marca R C, número 148, cantidad y envase 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 45, fecha de entrada Enero 5 de 1921.
Marca C K, número 89, cantidad y envase 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 1501, fecha de entrada, Junio 9 de 1921.
Marca B G M, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 2203, fecha de entrada Agosto 10 1922
Marca Zand y Fres, s|número, cantidad y envase 199 cajones, vapor Brabantia, fecha de entrada Agosto 10 de 1921.
El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26|923 o 61 R: o 206 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 26|923

Marca D, s|número, cantidad y envase 21 atados, vapor S. S. County, paquete 335, fecha de entrada Febrero 8 1921.
El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 27|923 o 207 A. o 62 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 27|923

Marca M H, s|número, cantidad y envase 1 1|2 barrica, vapor Mossoro, paquete 1925, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1919.

Marca A C C, s|número, cantidad y envase 115 cajones, vapor Ango, paquete 2430, fecha de entrada, Julio 26 1920.

Marca W C, s|número, cantidad y envase 3 cajones, vapor Ango, paquete 2430 fecha de entrada Julio 26 de 1920.

Marca W C, número 20, cantidad y envase 1 esco., vapor Ango, paquete 2430, fecha de entrada Julio 26 de 1920.

Marca P V abajo E. Ríos, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 3962, fecha de entrada Diciembre 20 de 1920.

Marca C P, número 16 18 20 21, canticantidad y envase 26 cajones, vapor Catalina, paquete 264, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Marca M G abajo C, número 237|62, cantidad y envase 26 cajones, Catalina, paquete 264, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Marca en diamante X B, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Vasari, paquete 1450, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

Marca G M, número 1, cantidad y envase 1 baúl, vapor P. de Udine, paquete 2390, fecha de entrada Agosto 26 1921.

Marca J C, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 2390, fecha de entrada Agosto 26 1921.

Marca G. Krejer, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Soenderberg, paquete 2505, fecha de entrada Septiembre 6 1921.

Marca P. Gegner, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Soenderberg, paquete 2505, fecha de entrada, Septiembre 6 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 28|923 o 208 A o 63 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 28|923

Marca B B A, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada, Febrero 6 1921.

Marca F F, s|número, cantidad y envase 50 atados, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6 1921.

Marca G M, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 2197, fecha de entrada Agosto 10 1921.

Marca B H, s|número, cantidad 1 fardo, vapor Hispania, paquete 2269, fecha de entrada Agosto 4 1921.

Marca A C, número 223, cantidad 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2677 fecha de entrada Septiembre 21 1921.

Marca Agua Minera Montevideo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2677, fecha de entrada Septiembre 21 1921.

Marca Fuco, número 915|17, cantidad y envase 3 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

Marca O D, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

Marca R C, número 10 12, cantidad y envase 2 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

El Jefe
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 29|923 o 209 A o 64 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 29|923

Marca W C, paquete 200|02, cantidad y envase 3 cajones, vapor Río de Janeiro, paquete 244, fecha de entrada Enero 27 de 1921.

Marca Luis García Boquero, s|número, cantidad y envase 2 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, número 2538 1|5, cantidad y envase 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, paquete 2612|14, cantidad y envase 3 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, número 2606 1|5, cantidad y envase 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

El Jefe
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 31|923 o 211 A o 66 R, o 43 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 31|923

Marca A M C, número 2 10, cantidad y envase 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2179, fecha de entrada Julio 1o. 1920.

Marca J C, número 63, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vauban, paquete 2579, fecha de entrada Agosto 9 1923.

Marca en triángulo J C abajo R P T C, número 101 al 03, cantidad y envase 3 cajones, vapor Vauban, paquete 2579, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca en diamante M L, número 606, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada Noviembre 12 1920.

Marca Partalis, número 24|29, cantidad y envase 6 fardos, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada, Noviembre 12 1920.

Marca Juan B. Balundi, paquete 6258, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada, Noviembre 12 1920.

Marca A E abajo BA, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca C C, número 1 2, cantidad y envase 2 cajones, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca H B, número 1, cantidad y envase 1 bolsa vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 de 1920.

Marca en triángulo I S O arriba E S, número 13|19, cantidad y envase 7 cajones, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca en triángulo P H abajo G W C, s|número, cantidad y envase 1 rollo, vapor Kermorr, paquete 68, fecha de entrada Enero 9 1921.

Marca A M X, s|número, cantidad y envase 3 cajones, vapor Moheri, paquete 127, fecha de entrada Enero 14 1921.

Marca en triángulo E R C arriba S K, número 150 51, cantidad y envase 2 cajones, vapor Moheri, paquete 127, fecha de entrada Enero 14 1921.

El Jefe
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 32|923 o 232 A o 77 R o 44 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 32|923

Marca en triángulo 205, s|número, cantidad y envase 9 cajones, vapor F. de Vaux, paquete 2130, fecha de entrada Junio 26 1920.

Marca L L, número 472 y s|número, cantidad y envase, 2 cajones, vapor Ihagn, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 1920.

Marca L L abajo 512, s|número, cantidad y envase 8 cajones, vapor Ihagn, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 1920.

Marca C E D, número 320, cantidad y envase 1 caño, Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca R G, número 1520, cantidad y envase 1 cajón, vapor Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca Frameta, número 945, cantidad y envase 1 cajón, vapor Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca J N, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor Raphael, paquete 4014, fecha de entrada Diciembre 24 de 1920.

Marca R K C, 100, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldik, paquete 37, fecha de entrada, Enero 5 1921.

Marca S C, número1, cantidad y envase 1 fardo, vapor Poeldik, paquete 37, fecha Enero 5 1921.

Marca W F, número 6, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldik,, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 1921.

Marca Gaglio, s|número, cantidad y envase 8 caños, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 1921.

Marca Rajasisco, número 12, cantidad y envase, 1 fardo, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 de 1921.

Marca Pascual Longo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 1921.

Marca Mult y Malet, número 1428, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bosarell, paquete 1428, fecha de entrada Mazo 30 1921.

Marca O L H, número 633, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldyk, paquete 1648, fecha de entrada Junio 22 1921.

Marca B M L, número 85, cantidad y envase 1 cajón, capor A. S. de Lamormax, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca J M, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. S. de Lamormax, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca en triángulo E T, número 641|48, cantidad y envase 8 rollos, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca en triángulo E T, número 625|7, cantidad y envase 3 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca en triángulo E T, No. 629|40, cantidad y envase 12 fardos, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca en triángulo E T, No. 669|70, cantidad y envase 2 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca G E, número 2293|97, cantidad y envase 5 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca S, número 279, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1021.

Marca G D, s|número, cantidad y envase 23 bolsas, vapor A. San Giorgio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

Marca G D, número 24 25, cantidad y envase 2 cajones, vapor San Giorgio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

Marca G D, número 26|30, cantidad y envase 5 cascos, vapor A. San Giogio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

El Jefe
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 33|923 o 233 A. o 71 R. o 45 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 33|923

Marca B C C, sin número, 98 cajones, vapor I. I de Borbón, paquete 2720, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca J. Masderald, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 2720, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca B M C, número 1, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca C C N, número 354, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha Noviembre 10|920.

Marca G P, sin número, 108 cajones, vapor Monticello, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca P E, número 27, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca A F, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 524, fecha de entrada Febrero 24|921.

Marca O C, número 12, 61, 85, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 524, fecha de entrada Febrero 24|921.

Marca Té Bormoch Company, sin número, 1 cajón, vapor C. Marú, paquete 1959, fecha de entrada Julio 19|921.

Marca B H C abajo P, núm. 5284|86, 3 cajones, vapor Formosa, paquete 2193, fecha de entrada Agosto 9|921.

Marca L S, número 100, 1 cajón, vapor T. de Servia, paquete 2693, fecha de entrada Septiembre 23|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 34|923 o 224 A. o 72 R. o 47 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S N, número 2270|3, 1 cajón, vapor Malte, paquete 281, fecha de entrada Enero 24|920.

Marca M C, número 201, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 2774, fecha de entrada Agosto 28|920.

Marca N C L, sin número, 55 cajones, vapor Asie, paquete 2813, fecha de entrada Septiembre 2|920.

Marca C T abajo I, **número** 1252|53, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca G C C, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127 fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca en cuadro L A M, número 1/29, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2 de 1920.

Marca Baudizzone, número 1-2, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca W R G C, número 10.645, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca W R G C, número 1811, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca J. B. H. abajo 04726, número 1-6, 2 cajones, vapor T. Habrusen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13|920.

Marca J P, número 8018|9, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, número 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca T C, sin número, 15 1|2 pipas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca T C, número 2, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca G S C, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca P S L V, número 1, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca Comisión Protectora Bibliotecas, número 1626|39, 4 cajones, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca en diamante V C arriba C O, número 1|22, 22 cajones, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca K W, número 5073, 1 cajón, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca K T, número 246, 1 cajón, vapor Danzing, paquete 1312, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca R F, número 1|3, 3 cajones, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27|921.

El Jefe.

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 35|923 o 225 A. o 73 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 35|923

Marca J M, número 14, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 118, fecha de entrada Enero 11|920.

Marca F M, sin número, 60 cajones, vapor Garibaldi, paquete 2779, fecha de entrada Agosto 31|920.

Marca en triángulo L F C, número 209|10-12-13-15|18, 8 cajones, vapor Marquesa, paquete 3026, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca en triángulo L F C, número 220|26, 7 cajones, vapor Marquesa, paquete 3026, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca en diamante L R S, sin número, 1 cajón, vapor Canadá Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17|921.

Marca en diamante M B, sin número, 3 cajones, vapor Canadá Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17|921.

Marca E D, número 3, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca L F, número 13, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca P, número 125, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca G, número 7, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 2780, fecha de entrada Octubre 2|921.

El Jefe.

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 36|923 o 226 A. o 74 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 36|923

Marca F R H, sin número, 100 barriles, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada Marzo 9|921.

Marca M, número 1|5, 5 esqueletos, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada Marzo 9|921.

Marca S G, número 335, 36, 38|39, 4 cajones, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada Marzo 9|921.

Marca A Z, número 744|47, 4 cajones, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca A G F A abajo P V, sin número, 1 cajón, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13 de 1921.

Marca en triángulo K abajo B T C O, número 1226|10, 1 cajón, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca A D, número 1921, 1 cajón, vapor A. V. de Yojense paquete 1048, fecha de entrada Abril 12|923.

Marca B H C abajo P, número 5222, 1 cajón, vapor A. V. de Yojense, paquete 1048, fecha de entrada Abril 12 de 1921.

Marca V C, número 25000-1-3, 3 cajones, vapor A. V. de Yojense, paquete 1048, fecha de entrada Abril 12|921.

Marca A B C, número 1503, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca en triángulo H N K 301, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca J B, número 50721, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca Vasena, sin número, 1 elástico, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

El Jefe.

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 37|923 o 227 A. o 75 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 37|923

Marca M L B A, sin número, 1 casco, vapor D. Marú, paquete 721, fecha de entrada Mayo 16|921.

El Jefe.

v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 38|923 o 231 A o 79 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 38|923

Marca C F S, sin número, 13 cajones, vapor L. Skocland, paquete 107, fecha de entrada Enero 12|921.

El Jefe.

v—3 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Lambruschini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

e13 abril. s|pp No. 265 v18 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ciriaco Olivera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.

e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel M. Farías**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arzeno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubaldo Spadea**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Antonio Montero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.

Buenos Aires, 1 4de Abril de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: **Alarico Martinatto**, clase de 1891, matrícula 410, **Samuel Aráoz**, clase 1900, matrícula 1072, **Salvador del C. López**, clase de 1900, matrícula 1259; **Marcos Depetris**, clase 1891, matrícula 650; **Cipriano H. Mejías**, clase 1900, matrícula 675; **Albino A. Rodríguez**, clase de 1892, matrícula 270; **Enrique Visen**, clase 1882, matrícula 553; **Erasmo Moreyra**, clase de 1882, matrícula 3; **Saturnino Monzón**, clase de 1889, matrícula 35: **José M. Pereyra**, clase de 1888, matrícula 233; **Cipriano Pereyra**, clase de 1888, matrícula 438; **Pablo Pereyra**, clase de 1888, matrícula 543; **Secundino Pereyra**, clase de 1882, matrícula 619; **Eusebio S. Miranda**, clase de 1887, matrícula 457; **Lindor Medina**, clase de 1892, matrícula 452; **Lucio Arias**, clase de 1899, matrícula 164; **Félix Godoy**, clase de 1887, matrícula 170; **José Pablo Pérez**, clase de 1895, matrícula 314; **José Gregorio Sosa**, clase de 1899, matrícula 146; **Cosme Ligorria**, clase de 1898, matrícula 578; **José Faustino Ponce**, clase de 1892, matrícula 331; **Martiniano Palacios**, clase de 1893, matrícula 436: **José Lucas Ponce**, clase de 1894, matrícula 543; **Isidro Pérez**, clase de 1893, matrícula 760; **Rosario Pino**, clase de 1892, matrícula 795; **Juan Zamora**, clase de 1896, matrícula 255; **Agustín Godoy**, clase de 1888, matrícula 292; **Santos Guzmán**, clase de 1899, matrícula 762; **Miguel José Garay**, clase de 1897, matrícula 148; **Alejandro Ponce**, clase de 1892, matrícula 53; **Javier Reynoso**, clase de 1883, matrícula 39; **Generoso López**, clase de 1893, matrícula 264; **Pedro Villalba**, clase de 1887, matrícula 175; **Emilio F. Ferrero**, clase de 1897, matrícula 1186; **Lorenzo Torina**, clase de 1883, matrícula 667: **Teodoro Sánchez**, clase de 1882, matrícula 237; **José del Rosario Villanueva**, clase de 1894, matrícula 827 y **Eulogio Amuchástegui**, clase de 1894, matrícula 766, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Abril 11 de 1923. — El secretario.

e13 abril s|pp. No. 267 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro S. Herrera**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. —

Buenos Aires, Abril tres de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 5 abril No. 245 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Aldo Dicci, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1923.—E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 5 abril No. 246 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Agustín Espinosa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-10 abril s.p.p. No. 258 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Lauri**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Miguel Frías Padilla, secretario, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.
e-10 abril s.p.p. No. 259 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. don Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cobos**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-26 marzo s.p.p. No. 242 v-2 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Zahler**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e12 abril. s|pp No. 261 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Abdón Fernández, o Juan Biscallo o Biscaino, o José González o Severino Veloz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e12 abril s|pp No. 262 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco A. Barbiere, por estafa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.
e12 abril. s|pp No. 263 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arístides Damianovich**, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se el sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, sino compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e12 abril No. 264 s|pp v17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alastra Eugenio, Arfelis Vital, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Aguirre Ricardo, Albregún Isaac, Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José A., Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cuggia Juan L., Canosa Pedro, Espinosa Alfredo, De Tomasi Leopoldo, Franco Juan, Gálvez José, Lescano Jorge, Lundvisgt Alejandro, Leville Pedro, Leiva Ramón, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos, Molina Celei P., Matia Enrique, Miletti Antonio, Massei Santiago, Núñez Luis, Oliva Ramón, Oweur Hugo, Planes Antonio, Rainieri Victorio, Ríos Fabio, Ruiz Juan, Sagripante Humberto, Spalleta Carmelo, Vélez José L., Vila Armando, Guruchaga Juan Ramón, Llorest Tomás y Pedarré Enrique, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto, donde se les querella por infracción al art. 66 de la ley 4707. (Tasa Militar).
Rosario, Abril 6 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.
e-10 abril s.p.p. No. 260 v-15 my.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Medveder**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 21 abril spp. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
e-17 abril s.p.p. No. 269 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto Lagomarsino, Pedro Benítez y Juan Díaz**, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los delitos de homicidio, hurto y defraudación, respectivamente, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-17 abril s.p.p. No. 270 v-22 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Sideris o Sideres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-17 abril s.p.p. No. 271 v-22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: **Pedro o Juan D. o José Lupo**, por estafa; **Atilio Sforzini** por quiebra y **Eliseo Henríquez** por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso).
Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.
e-17 abril s.p.p. No. 272 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscrito, correspondiente al Juzgado del doctor de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino M. López, (a) "Chino"**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, sinó compareciere, de ser declarado rebelde, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e2 abril. s|pp. No. 243 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Elena D. de Jaca**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere dentro del plazo fijado.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1923. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e2 abril s|pp No. 244 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lamilla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e6 abril s|pp. No. 247 v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luisa Han y a José Vega o Pablo Chichivali**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e6 abril. No. 248 s|pp. v11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan Carlos Avila, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor o Ernesto Acerbo**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e6 abril No. 249 s|pp v11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Rafael Guglielmi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 7 abril No. 254 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la

Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Da Palma** para que comparezca a estar a derecho en la causa que p.r falsificación de instrumento público se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 255 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Molina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por substracción y violación de correspondencia se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 256 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José M. Maffia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarásele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 7 abril No. 257 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe Marchesiano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge J. Talmadge**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nathan Hodick Lenson**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lustalet** (a) Lechería o Lecheruga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles**. a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Muriega**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Neuman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Martínez** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Marcos A. Figueroa, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don **Alfonso B. Lustcheu**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. XXIV, frac. C, lote XXV NO., bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en su rebeldía.—Buenos Aires, Marzo 24|923.—Alberto C. Oderigo, secretario.

e-21 abril s.p.p. No. 283 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Juan Carlos Lagos, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña **Margarita Molina de Molas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de contribución territorial de un campo en la Pampa — Toay, Sec. VII, frac. B, lote II, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en su rebeldía.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e-21 abril s.p.p. No. 284 v-8 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña María Perrin de Gobbi, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1-4 y 7 de los autos caratulados Fisco Nacional, c/ María P. de Gobbi, s/ cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía sino compareciere.

Buenos Aries, Noviembre 13 de 1922. — L. Gómez Molina, secretario.

E26 abril s. p. p. No. 288-v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Manuel Cacabelos, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1-2-3 y 4 de los autos caratulados Fisco Nacional, contra Manuel Cacabelos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía sino compareciese

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.

E26 abril s. p. p. No. 289 v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Nicolás Loveglia, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1 de los autos caratulados. «Fisco Nacional, c/ Nicolás Loveglia», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía sino compareciese.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.

E26 abril s. p. p. No. 290 v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Luís Secreto, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben el documento agregado a fs. 1 y 2 de los autos caratulados. «Fisco Nacional, contra Luís Secreto s/ cobro de pesos», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía sino compareciese.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.

E26 abril s. p. p. No.-291-v2-mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña Antonia Colmegno de Verga, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el Juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y a reconocer firma, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que la represente en caso de no concurrir y darle por reconocida la firma en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923. — L. Gómez Molina, secretario.

E26 abril s. p. p. No.-293-v2-mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Luís Eduardo Pascual, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y a reconocer una firma, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que lo represente en caso de no concurrir y dársele por reconocida la firma en rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1923. — L. Gómez Molina, secretario.

E26 abril s. p. p. No.-294-v2-mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término, para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.

e-23 abril s. p. p. No. 295 v-23 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital. Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-26 abril s. p. p. Nº. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. Local del Juzgado, Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº 285 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. 18 de Abril de 1923.

Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº. 287 v. 2 Junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.
Buttigliero José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Gualberto matrícula 1602.

Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182.
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647. y Torres Santiago matrícula infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos Aichino José Ressiere Clase 1901. matrícula 1181.
Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.

Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.

Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033. infractores a la ley 8129 de enrolamiento. para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923.

B. Diaz Barraza secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº 288 v. 2 Junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z-11.807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.03, puntal 0.35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de cinc; el plan y la borda de madera, pintada de gris obscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 ev., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado ,popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan Peffabet, en el Expediente C-2551-c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras: no tiene bancada, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 mts., manga 0.86 metros, puntal 0.40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente O-10327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Luis Vecino, propietario del bote "Sarandí", para que dentro del plazo fijado comparezca a esta Prefectura General a fin de ser notificado del abandono de dicho bote a favor de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. —

El Oficial 1o.

v-16 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1408, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2808 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chafina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la consta de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.93m., manga 1.37m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.